ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA DORADA - CALDAS

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-002-LD-2026 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES DEMOCRÁTICAS E INSTITUCIONALES, CÍVICAS Y CONMEMORATIVAS, REQUERIDAS POR EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS"

ABRIL DE 2026

INTRODUCCION

En virtud del principio de publicidad estblecido en la loey 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, El Municipio de La Dorada, a través de la Secretaría de General y Administrativa, pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el siguiente objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES DEMOCRÁTICAS E INSTITUCIONALES, CÍVICAS Y CONMEMORATIVAS, REQUERIDAS POR EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS". Los estudios y documentos previos que incluyen el Análisis del Sector, el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma establecido en el secop II, La selección del contratista se realiza a través de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con el artículo 2 numeral 2º literal de la ley 1150 de 2007 y el articulo Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA IMPORTANTE: PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN" En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En desarrollo de la Ley 80 de 1993, artículo 66 inciso tercero, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente proceso de contratación. Es responsabilidad de los interesados leer los documentos que hacen parte del proceso tanto el proyecto de pliego de condiciones como el pliego de condiciones definitivo y consultar las publicaciones en el SECOP II, con el fin de conocer las bases del mismo y los documentos asociados al proceso. Los formatos contenidos en el presente proceso no podrán ser modificados por los participantes. Para poder participar el oferente debe cumplir con la totalidad de los requerimientos contenidos en el Capítulo 6.

"Requisitos Habilitantes". Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que requiera. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del proceso de selección, las propuestas presentadas por fuera del término no serán tenidas en cuenta y de ello se dejará constancia respectiva.

CAPÍTULO 1- INFROMACION GENERAL PARA LOS PROPONENTEES.

1.1. CONDICIONES GENERALES

Los pliegos de condiciones del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, para lo cual se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la Alcaldia Municipal de La Dorada, Caldas.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en los pliegos, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente pliego de condiciones, y cumplir con las exigencias previstas para el mismo.

De igual manera los proponentes deberán leer detenidamente las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente los estudios previos, anexo Técnico, formatos, el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte de este, y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado.
2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en procesos de selección como el presente y para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
5. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
6. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

7. Suministre toda la información requerida en el presente pliego de condiciones.
8. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido, para el presente proceso.
9. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
10. Revise los Anexos y diligencie totalmente los Formularios contenidos en este pliego de condiciones.
11. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto.
12. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
13. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, Formularios y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que estos pliegos de condiciones son completos, compatibles adecuados para identificar el alcance del objeto requerido por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LA DORADA y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebra.

1.2. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De acuerdo con el objeto del contrato y de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 en el artículo 2, numeral 2, literal b, el artículo 2.2.1.2.12.20 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015", y teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial del presente proceso, se debe adelantar un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del objeto a contratar que corresponde a "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES DEMOCRÁTICAS E INSTITUCIONALES, CÍVICAS Y CONMEMORATIVAS, REQUERIDAS POR EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS", tratándose en consecuencia de un proceso de contratación de servicios genéricos de operación logística, el factor decisivo para el proceso y causal de contratación es la cuantía a contratar, para lo cual debe señalarse que el presupuesto anual del Municipio de La Dorada Caldas es inferior a 120.000 SMLMV, por lo que la el valor del prsupuesto oficial de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($209.000.000)** es inferior a la menor cuantía, así las cosas, debe tramitarse por la modalidad de selección abreviada menor cuantía en términos del literal b, del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

De manera que, en atención, al sistema normativo de la contratación de la administración pública, debe dársele a este proceso el trámite de contratación dispuesto para la Selección Abreviada Menor Cuantía, en los términos descritos en las normas precedentes, lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 sobre la materia y atender lo dispuesto específicamente en el 2.2.1.2.1.2.20 del mismo decreto.

1.3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.4. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.5. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO.

Los interesados deberán enviar las observaciones al Proceso de Contratación por medio del SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma del mismo. Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II. Para los eventos en los que el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: administrativa@ladorada-caldas.gov.co. En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO, RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

LA ALCALDIA MUNICIPA DE LA DORADA, CALDAS, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, bien, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con los servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los servicios a prestar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrara como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en sus propias estimaciones.

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

Cada proponente sufragara todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA DORADA , CALDAS no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener Asesoría calificada.

1.6. IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes, que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original. Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

1.7. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes. Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

1.8. CONVERSIÓN DE MONEDAS.

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

1.8.1. CONVERSIÓN A SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV)

Cuando los documentos del proceso señalan que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente proceso:

Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5)

Si el proponente aporta certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

1.9. NORMATIVIDAD MANIFESTACION DE INTERES

1.9.1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar. En el evento que el número de inscritos sea superior a diez (10), la Entidad podrá, de manera facultativa, en el día y hora fijados en el cronograma del presente documento, realizar en audiencia pública el sorteo para la consolidación de oferentes que podrán presentar propuesta. Se participará con el número de inscripción. Si a la misma hora hay varios sorteos, se inicia por el primer número de proceso que se adelante a la misma hora. A cada manifestación de interés se le asignará un número de inscripción; el número de inscripción será el número para el sorteo.

El proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, por lo cual no

se requerirá el Formato – Carta Manifestación de Interés. La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro. En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes. En los procesos de contratación adelantados por SECOP II el proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular.

Audiencia pública de sorteo: Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés, podrá realizar, de manera facultativa, un sorteo a través de la plataforma Teams.

Se obtendrá la lista de interesados de la plataforma SECOP II, con la cual se realizará la verificación de las condiciones correspondientes. Posteriormente se asignará un número consecutivo a todos los interesados de la lista y, en caso de llevarse a cabo el sorteo, se procederá a realizarlo mediante audiencia pública virtual en la plataforma que defina la Entidad (Teams), en el link que determine el Municipio, para lo cual se enviará la información de ingreso con anterioridad a la fecha prevista en el cronograma del proceso. El sorteo se dará mediante sistema de balotas, seleccionando diez (10) números de forma aleatoria. Se verificará que no se encuentre ningún número repetido y se procederá a consolidar la lista de preseleccionados en el SECOP II.

El proceso de selección para la consolidación de posibles proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés, cuando haya lugar a la realización del sorteo, en audiencia que se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el Cronograma del SECOP II. El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo, si este se hubiere realizado.

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

El Municipio de La Dorada Caldas – Secretaría General y Administrativa publicará en el Portal Único de Contratación el listado de los diez (10) inscritos que resulten favorecidos en el sorteo, cuando este se realice, quedando bajo la absoluta responsabilidad de quien se inscribe verificar oportunamente los resultados del mismo y presentar la propuesta en caso de salir favorecido, sin que para ello se requiera de otro tipo de comunicación por parte de la Secretaría General y Administrativa. Si el número de interesados es inferior o igual a diez (10), se adelantará el proceso con todos.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo, si este se hubiere realizado.

1.10. LIMITACION A MIPYMES.

Atendiendo a la cuantía del presente proceso, el mismo es susceptible de ser limitado a Mipymes colombianas, tomando en consideración para ello, el documento Umbral de Mipymes elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente [1] cuya vigencia se encuentra establecida desde el 1 de enero del 204 hasta el 31 de diciembre de 2025, a través del cual se estableció lo siguiente:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

Así las cosas, si tomamos la cuantía de este proceso que es por valor de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($209.000.000)**, se puede estabecer que el valor es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), por lo tanto, el proceso **PODRA SER LIMITADO A MIPYMES**.

NOTA 1: **Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la **expedicion del acto adminsitrativo de apertura.**

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

NOTA 3: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

1.11. INSTRUCCIÓN PRELIMINAR.

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Municipio de La Dorada, las cuales se establecen en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. Además, se deberán analizar los Pliegos de Condiciones y las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 1882 de 2018, así como el Decreto 1082 de 2015 y en general todas las demás normas que regulan la contratación con entidades públicas. Para todos los efectos, se entenderá prestado juramento de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad por parte del oferente con la presentación de la propuesta respectiva.

1.12. REGULACIÓN JURÍDICA.

La presente Selección se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, y en especial, por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. El contrato que se celebrará, corresponde a un contrato de prestación de servicio de conformidad con lo establecido en el artículo 32º, de la Ley 80 de 1993. En ningún caso el contrato a celebrar genera relación laboral ni prestaciones sociales con el Municipio de La Dorada y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

1.13. INFORMACIÓN SUMINISTRADA.

De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que considere. La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada. La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

1.14. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.

La información contenida en el pliego de condiciones y adendas al mismo, sustituye cualquier otra clase de información que el Municipio de La Dorada Caldas o sus representantes pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y el Municipio no se hace responsable por su utilización. El Municipio de La Dorada publicará todos los documentos y actos en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, sitio en el cual se podrá consultar toda la información referente al presente proceso de selección. En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos, sólo tendrán el carácter de informativas y no se entenderá que son modificatorias del Pliego de Condiciones. El Pliego de Condiciones conservará plena validez, mientras no sea modificado expresamente por el Municipio de La Dorada y sólo a través de adendas debidamente publicados en la plataforma SECOP II. Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido del pliego de condiciones, así como los documentos que debe adjuntar con la propuesta, serán de su exclusiva responsabilidad.

1.15. EXPEDIENTE PÚBLICO SOLICITUD DE COPIAS.

Las actuaciones de las autoridades son públicas y los expedientes son abiertos al público, por lo tanto, a partir de la petición respetuosa y formalmente escrita que haga el proponente, la entidad expedirá a costa de aquellas personas que demuestren interés legítimo, copia de las actuaciones y propuestas recibidas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Para este fin la entidad, resolverá a favor del interesado dentro del término de tres (3) días siguientes a la solicitud, sin que con ello sea posible autorizar copia de los documentos que gozan de reserva legal.

1.16. HORA OFICIAL.

Para todos los efectos de la presente contratación, la hora oficial será la hora establecida en el reloj de la plataforma SECOP II.

1.17. RETIRO DE LA PROPUESTA.

Si usted ya envió su oferta y posteriormente se hace una Adenda que modifica la sección del cuestionario del pliego de condiciones, el proveedor debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta, sino vuelve a presentar su oferta, la Entidad Estatal no tendrá acceso a la misma y no podrá ser evaluada por la Entidad Estatal.

1.18. INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II.

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer a los correos electrónicos: administrativa@ladorada-caldas.gov.co.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia desde el 19 de noviembre de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II. Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así: Fallas Generales: Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop- ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii. Fallas

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte.

En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad. El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte, aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta. Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso.

1.19. PROCEDIMIENTO EN CASO DE FALLA GENERAL

En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de La Dorada recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se indican los diferentes eventos del proceso así: 1) Presentación de ofertas: Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener: i) El número de Proceso; ii) El nombre del usuario en la plataforma; iii) Nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; v)El NIT o cédula del Proveedor.

No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea. Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo,

durante las 16 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

2. Otras actuaciones del proceso: Cuando se presente una falla general en cualquier etapa del proceso diferente a la fecha de presentación de ofertas, los proponentes interesados, deberán en todos los casos, enviar un correo electrónico a los establecidos en la parte inicial de este capítulo, previo a la fecha límite para cada actividad de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar los documentos y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al vencimiento de dicho plazo, que deberá contener: i) El número de Proceso; ii) El nombre del usuario en la plataforma; Nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; iii) El NIT o cédula del Proveedor.

En estos casos, los proponentes deberán enviar los documentos solicitados hasta las 16 horas hábiles siguientes del plazo fijado por la entidad para cada una de las etapas del proceso en el cronograma del mismo.

1.20. PROCEDIMIENTO EN CASO DE FALLAS PARTICULARES

Las fallas particulares son reportadas por las Entidades Compradoras o por los Proveedores y certificadas por Colombia Compra Eficiente con la respuesta a los tickets de Mesa de Servicio, la cual será enviada desde el mail soporte@secop.gov.co. Cuando una falla particular se de en un proceso de contratación, en una fase particular o Evento, en la cuenta de Entidad Compradora o Proveedor, o en el Usuario de Entidad Compradora o Proveedor, deberá ser puesta en conocimiento de los interesados por la Entidad Compradora o Proveedor que experimentó la Falla.

Si la Falla Particular es reportada por el Proveedor, esta debe ser puesta en conocimiento de la Entidad Compradora al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo. Si la Falla Particular es reportada por la Entidad Compradora, esta será comunicada a los interesados en el Proceso mediante un mensaje público en el SECOP II. Los Usuarios deberán tener en cuenta que sólo podrán utilizar las respuestas a los tickets para habilitar el protocolo de fallas particulares cuando la falla se presente dentro de las 4 horas calendario previas al Evento afectado y la respuesta a los tickets certifique la falla técnica de plataforma. Los errores humanos dentro de la plataforma no son objeto de certificación por parte de Colombia Compra Eficiente, por lo cual, no son causal de uso de la presente guía. (SFT)

Para los eventos de fallas particulares, la entidad utilizará los mismos mecanismos y plazos definidos para las fallas generales, pero los usuarios en todos los casos deberán poner en conocimiento de la Entidad Compradora la falla al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo con la respuesta del ticket por parte de Colombia Compra Eficiente certificando la falla particular hasta dentro de las 16 horas hábiles siguientes al vencimiento del plazo del evento de acuerdo con lo dispuesto en el cronograma del mismo. El tratamiento a las fallas particulares se hará tal como lo dispone para ellos el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, que hace parte integral de la presente invitación pública.

1.21. USO DEL SECOP II.

El proponente deberá leer cuidadosamente los manuales dispuestos en el SECOP II, toda la información que se genere en el proceso se tramitará a través de esta plataforma. Se recomienda al Proveedor verificar de manera recurrente si la Entidad Estatal realizó Adendas. Si usted ya envió su oferta y posteriormente se hace una Adenda que modifica la sección del cuestionario del pliego de condiciones, el proveedor debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta, sino vuelve a presentar su oferta, la Entidad Estatal no tendrá acceso a la misma y no podrá ser evaluada por la Entidad Estatal.

CAPÍTULO 2 –ETAPAS DEL PROCESO CONTRACTUAL.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, en la presente Selección Abreviada de menor cuantía se cumplirán con las siguientes etapas:

Aviso de convocatoria.
Publicación de estudios previos en el SECOP II.
Publicación del proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II.
Recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones.
Respuesta a las observaciones formuladas al proyecto de pliego de condiciones.
Resolución de apertura del proceso.
Publicación del pliego de condiciones definitivo.
Manifestación de interés.
Sorteo.
Solicitud de aclaraciones al pliego de condiciones definitivo.
Respuesta a las aclaraciones u observaciones al pliego de condiciones definitivo.

Publicación de adendas.
Cierre del proceso y recepción de propuestas.
Evaluación de propuestas.
Publicación del informe evaluativo para definir los proponentes habilitados
Recepción de observaciones al informe evaluativo
Publicación de la resolución de adjudicación.
Suscripción del contrato.

2.1. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

El proyecto de pliego de condiciones se publicará en la plataforma SECOP II, por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido los artículos 2.2.1.1.1.7.1. Y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015. Las observaciones al proyecto de pliegos se harán dentro del término establecido para su publicación, las que podrán ser acogidas o rechazadas por la entidad y para el efecto dará respuesta a las mismas en documento escrito motivado que se publicará en el SECOP II.

2.2. APERTURA DEL PROCESO Y PLIEGOS DEFINITIVOS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía, se hará mediante acto administrativo de carácter general; en dicho acto se incluirá el cronograma del proceso, con indicación expresa de las fechas y lugares en que se llevarán a cabo las audiencias del presente proceso y se determinará el término establecido para cada una de las etapas del proceso. El acto de apertura y el pliego de condiciones se publicarán en el SECOP II de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

2.3. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Las observaciones al pliego de condiciones definitivo se harán dentro del término establecido en el cronograma del proceso, incluido en el acto administrativo de apertura del proceso de selección y en el pliego de condiciones definitivo. Éstas podrán ser acogidas o rechazadas, y para el efecto se dará respuesta a las mismas, por escrito y se publicarán en el SECOP II.

2.4. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES – ADENDAS.

Como resultado de la respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones o de oficio, EL MUNICIPIO podrá modificar el pliego de condiciones mediante adendas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y si se

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

prorroga el cierre, lo hará por medio de resolución, documentos que serán publicados en el SECOP II. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. En el cronograma de la Selección Abreviada de menor cuantía, incluido en el acto de apertura y en el pliego de condiciones, se señalará el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas; sin embargo la entidad podrá expedir y publicar adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. De acuerdo con lo anterior, es responsabilidad de los interesados, la verificación de las publicaciones efectuadas en el SECOP II.

2.5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO.

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso, incluido en acto de apertura de la presente contratación, se establecerá el plazo a partir del cual se pueden presentar propuestas y la fecha límite o de cierre del mismo.

2.6. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, incluido mediante el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018). En atención a las previsiones contenidas en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado y adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, se tiene que el Municipio de La Dorada Caldas, en el término previsto en el cronograma del presente proceso, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad y los proponentes deberán allegarlos hasta el traslado del informe de evaluación preliminar, señalando que, dicho término es preclusivo y perentorio y la no entrega de lo solicitado dentro de este término generará el rechazo de la propuesta. En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, lo podrá solicitar al proponente hasta antes de la adjudicación para que allegue los documentos en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta. El oferente tiene la carga de

presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. En ningún caso se podrá subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En virtud del principio de Buena Fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

2.7. COMITÉ EVALUADOR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del decreto 1082 de 2015, y cumplido el proceso de recepción de ofertas, se designará un comité evaluador conformado por mínimo tres (3) integrantes, que se encargará de la evaluación de las propuestas, conforme a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

2.8. INFORME DE EVALUACIÓN.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas, será publicado en el SECOP II, por un término de tres (03) días hábiles, a efecto que los proponentes formulen las observaciones que estimen pertinentes.

2.9. PLAZOS DEL PROCESO.

Todos los plazos del proceso contractual hasta la firma del contrato serán establecidos en el cronograma incluido en el acto de apertura del proceso, y podrán ser prorrogados antes de su vencimiento, cuando las necesidades de la Administración así lo exijan. Cuando la entidad estatal establezca que el plazo de verificación y evaluación, previsto por la entidad, no garantice el deber de selección objetiva, podrá prorrogarlo antes de su vencimiento, determinando un nuevo plazo.

2.10. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del contrato corresponde al Municipio y se hará mediante acto administrativo, la cual será publicada en el Portal Único de Contratación. Si el proponente favorecido no firmare el contrato dentro del término señalado en el presente pliego de condiciones, o no se presente la póliza, o realice los pagos de impuestos, dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación, el Municipio podrá optar entre abrir una nueva invitación o adjudicar al

proponente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad; sí este tampoco firmare el contrato, podrá adjudicarlo al ubicado en tercer lugar y así sucesivamente.

Para todos los efectos de este proceso de contratación y de los contratos derivados del mismo, se tendrá como domicilio el Municipio de La Dorada Caldas. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario, no obstante lo anterior, sí dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad, mediante acto motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente ubicado en segundo lugar del orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad. Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la Entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, con excepción de los contratos de concesión, se podrá contratar al proponente ubicado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

2.11. DECLARATORIA DE DESIERTA.

Habrá lugar a la declaratoria de desierta en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste al pliego de condiciones.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
- Cuando no se presente oferta alguna.

La declaración de desierta se hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

CAPITULO 4 – CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

4.1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES DEMOCRÁTICAS E INSTITUCIONALES, CÍVICAS Y CONMEMORATIVAS, REQUERIDAS POR EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS”. La información adicional del

Proceso de Contratación se encuentra disponible en los Estudios Previos. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

4.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

Los objetos que se pretenden contratar se encuentran debidamente inscritos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Administración Municipal para la presente vigencia así:

CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN CÓDIGO UNSPSC
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
80161500	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80111500	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
93141700	CULTURA
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81141500	CONTROL DE CALIDAD

4.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El objeto comprende el desarrollo conjunto de las activdades contempladas en el anexo técnico.

4.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para este proceso asciende a la suma de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($209.000.000)**,incluido IVA, impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración del contrato.
Para la elaboración del estudio o soporte económico se utilizaron los siguientes métodos de estimación de precios.

Consulta del precio del mercado actual, por medio de evento de cotización en la plataforma SECOP II al cual se presentaron dos cotizaciones, las cuales se anexan y son el soporte del estudio de mercado y de cómo se sacó el promedio de las mismas.

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

La verificación del estudio de costo de mercado sobre las cotizaciones presentadas arrojó la información que sirvió de soporte para determinar el valor de los valores unitarios que aplicarán para el curso del procedimiento de selección.

VALOR UNITARIO PROMEDIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se relacionan los valores establecidos para cada uno de los elementos. Cabe aclarar que dichos valores fueron obtenidos al realizar el promedio entre las cotizaciones.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PROMEDIO VALOR UNITARIO
COMPONENTE 1: APOYO LOGÍSTICO JORNADAS ELECTORALES 2026				
1.1 Transporte zona rural - Primera vuelta (31 de mayo de 2026)				
1	Vehículo con capacidad de carga de 3 toneladas, para transporte de cubículos, urnas y 4 funcionarios desde la Registraduría Municipal hasta los puestos de votación de Purnio y Guarinocito (ida y vuelta). Incluye conductor con licencia vigente categoría C1 o superior, combustible, peajes y disponibilidad completa desde la hora que informe el supervisor hasta finalización de la jornada. Documentación vigente: SOAT, revisión técnico-mecánica y tarjeta de propiedad.	JORNADA	1	$ 860.000
2	Vehículo tipo camioneta doble cabina 4x4 o campero con capacidad mínima para 5 pasajeros, para transporte de funcionarios de la Registraduría y material electoral desde la Registraduría Municipal hasta el puesto de votación de Purnio (ida y vuelta). Incluye conductor con licencia vigente, combustible, peajes y disponibilidad completa durante la jornada. Documentación vigente: SOAT, revisión técnico-mecánica y tarjeta de propiedad.	JORNADA	1	$ 645.000
3.	Vehículo tipo camioneta doble cabina 4x4 o campero con capacidad mínima para 5 pasajeros, para transporte de funcionarios de la Registraduría y material electoral desde la Registraduría Municipal hasta el puesto de votación Guarinocito (ida y vuelta). Incluye conductor con licencia vigente, combustible, peajes y disponibilidad completa durante la jornada. Documentación vigente: SOAT, revisión técnico-mecánica y tarjeta de propiedad.	JORNADA	1	$ 645.000
4.	Vehículo tipo camioneta doble cabina 4x4 o campero con capacidad mínima para 5 pasajeros, para transporte de funcionarios de la Registraduría y material electoral desde la Registraduría Municipal hasta la vereda La Atarraya (ida y vuelta). Incluye conductor con licencia vigente, combustible, peajes y disponibilidad completa durante la jornada. Documentación vigente: SOAT, revisión técnico-mecánica y tarjeta de propiedad.	JORNADA	1	$ 806.250

5	Vehículo tipo camioneta doble cabina 4x4 o campero con capacidad mínima para 5 pasajeros, para transporte de funcionarios y material electoral desde la Registraduría Municipal hasta la vereda La Habana (ida y vuelta). . Incluye conductor, combustible, peajes y disponibilidad completa. Documentación vigente: SOAT, revisión técnico-mecánica y tarjeta de propiedad.	JORNADA	1	$	860.000
6	Vehículo tipo camioneta doble cabina 4x4 o campero con capacidad mínima para 5 pasajeros, para transporte de funcionarios y material electoral desde la Registraduría Municipal hasta la vereda El Japón (ida y vuelta). Incluye conductor, combustible, peajes y disponibilidad completa. Documentación vigente: SOAT, revisión técnico-mecánica y tarjeta de propiedad.	JORNADA	1	$	645.000
7	Vehículo tipo camioneta doble cabina 4x4 o campero con capacidad mínima para 5 pasajeros, para transporte de funcionarios y material electoral desde la Registraduría Municipal hasta la vereda Buenavista (ida y vuelta). Incluye conductor, combustible, peajes y disponibilidad completa. Documentación vigente: SOAT, revisión técnico-mecánica y tarjeta de propiedad.	JORNADA	1	$	860.000
1.2 Transporte zona urbana - Primera vuelta (31 de mayo de 2026)					
8	Vehículo tipo camión con capacidad de carga de 3 toneladas, para transporte de cubículos, urnas, sillas y elementos electorales a 6 puestos de votación de zona urbana (ruta 1). Incluye conductor, combustible y disponibilidad completa durante la jornada. Documentación vigente: SOAT, revisión técnico-mecánica y tarjeta de propiedad.	JORNADA	1	$	860.000
9	Vehículo tipo camión con capacidad de carga de 3 toneladas, para transporte de cubículos, urnas, sillas y elementos electorales a 6 puestos de votación de zona urbana (ruta 2). Incluye conductor, combustible y disponibilidad completa durante la jornada. Documentación vigente: SOAT, revisión técnico-mecánica y tarjeta de propiedad.	JORNADA	1	$	860.000
1.3 Transporte escrutinios y post-electoral - Primera vuelta					
10	Vehículo tipo automóvil o camioneta con capacidad mínima para 3 pasajeros, disponibilidad total el día de elecciones para transporte de papelería electoral desde los puestos de votación urbanos hasta el Centro de Convivencia Ciudadana (escrutinios). Incluye conductor, combustible. Disponibilidad desde las hora que informe el supervisor y hasta la finalización de escrutinios municipales. Documentación vigente: SOAT, revisión técnico-mecánica y tarjeta de propiedad.	JORNADA	1	$	376.250
11	Vehículo tipo automóvil o camioneta con capacidad mínima para 3 pasajeros, disponibilidad total desde las 5:00 a.m. en la Registraduría hasta finalización de escrutinios municipales del día domingo. Incluye conductor y combustible. Documentación vigente: SOAT, revisión técnico-mecánica y tarjeta de propiedad.	JORNADA	1	$	645.000

12	Vehículo tipo automóvil o camioneta con capacidad mínima para 3 pasajeros, para transporte de pliegos electorales desde La Dorada hasta la Registraduría Departamental en Manizales, el día que finalicen los escrutinios municipales. Incluye conductor, combustible y peajes. Documentación vigente: SOAT, revisión técnico-mecánica y tarjeta de propiedad.	JORNADA	1	$	1.075.000
1.4 Equipos e insumos electorales					
13	Alquiler de impresora láser monocromática de alto rendimiento. Velocidad mínima 55 ppm, resolución mínima 1200x1200 dpi, dúplex automático, capacidad de bandeja hasta 3.160 hojas, procesador mínimo 800 MHz. Disponibilidad desde 8 días antes de cada jornada electoral hasta 5 días después o hasta la finalización efectiva de los escrutinios municipales.	JORNADA ELECTORAL	1	$	2.709.000
14	Alquler de Vallas metálicas de contención para puestos de votación. Dimensiones mínimas: 2 m largo x 1 m alto, estructura tubular en acero galvanizado, base de apoyo estable. Incluye transporte, instalación y retiro.	UND	1	$	40.850
15	Tóner compatible con impresora HP LaserJet Pro de alto rendimiento, o equivalente técnicamente compatible.	UND	1	$	698.750
16	Tóner compatible con impresora modelo LaserJet Pro MFP M428FDW o equivalente técnicamente compatible.	UND	1	$	752.500
17	Tóner compatible con impresora modelo LaserJet Pro MFP 4103FDW o equivalente técnicamente compatible.	UND	1	$	285.950
18	Tóner compatible con impresora modelo LaserJet M15W o equivalente técnicamente compatible.	UND	1	$	135.450
19	Tóner compatible con impresora modelo Ricoh IM430F o equivalente técnicamente compatible.	UND	1	$	391.300
20	Resma de papel bond tamaño carta, 500 hojas, medidas 21,6 × 27,9 cm, gramaje mínimo 75 g/m², color blanco, apto para impresoras láser e inyección de tinta. Empaque sellado de fábrica.	RESMA	1	$	17.609
21	Resma de papel bond tamaño oficio, 500 hojas, medidas 21,6 × 33 cm, gramaje mínimo 75 g/m², color blanco, apto para impresoras láser e inyección de tinta. Empaque sellado de fábrica.	RESMA	1	$	27.090
22	Lapicero tinta semi gel color negro, cuerpo plástico, con capuchón protector de punta.	CAJA x 12	1	$	1.505
23	Lápiz HB No. 2, mina reforzada resistente a quiebres, trazo suave, borrador incluido.	CAJA x 12	1	$	2.258

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

24	Pegante líquido de 245 g, no tóxico, de origen sintético, secado rápido, con aplicador de boquilla.	UND	1	$	18.512
25	Cinta adhesiva transparente de 48 mm x 100 m.	ROLLO	1	$	23.930
26	Cuerda en polipropileno o poliéster de alta tenacidad, calibre 12, rollo por 500 metros.	ROLLO	1	$	1.787.250
27	Carpeta 4 aletas blanca. Dimensiones base central: 22 cm x 35 cm. Material conforme a NTC 4436:1999 y NTC 5397. Cartulina libre de pulpas lignificadas o recicladas, pH neutro, libre de partículas metálicas, resistente al doblez y rasgado.	UND	1	$	4.090
28	Hojas de papel adhesivo para imprimir, acabado semi-mate, tamaño carta, color blanco.	UND	1	$	1.065
29	Sacaganchos tipo pinza ergonómica, cuerpo plástico ABS, puntas metálicas de acero cromado inoxidable, resorte de retorno automático. Compatible con grapas 24/6, 26/6 y estándar.	UND	1	$	12.050
30	Cinta de enmascarar de 2 pulgadas por 50 metros, color beige/crema, resistente a alta tensión.	ROLLO	1	$	22.575
31	Bombillo ahorrador LED, índice de reproducción cromática (CRI) mínimo Ra 80, temperatura de color 6.500 K, potencia según requerimiento del espacio.	UND	1	$	22.575
32	Grapadora metálica de barra completa (carga larga), capacidad hasta 20 hojas, sistema anti-atasco, cargador de fácil alimentación.	UND	1	$	45.150
33	Bisturí de corte manual / cutter grande, cuerpo plástico ABS de alta resistencia, largo 18 cm, cuchilla de acero al carbono templado.	UND	1	$	18.075
34	Cinta de señalización vial, longitud 500 metros, ancho mínimo 18 cm, color amarillo, mensaje "NO PASE" en letras rojas.	ROLLO	1	$	43.650
35	Candado de 30 mm, doble bloqueo, cuerpo en latón macizo pulido y lacado, gancho en acero endurecido, cilindro con guardas antiganzúa, dos llaves en latón niqueladas, protección contra filtraciones.	UND	1	$	65.415
36	Alcohol antiséptico y desinfectante de uso tópico, con registro sanitario INVIMA. Presentación 345 ml en envase plástico.	UND	1	$	13.800
37	Bolsa plástica grande, medidas 90 x 120 cm, rollo por 10 unidades, capacidad 140 litros. Colores según requerimiento del supervisor (negras, blancas o verdes).	ROLLO x 10	1	$	25.600
COMPONENTE 2: CONMEMORACIÓN DÍA DE LA INDEPENDENCIA - 20 DE JULIO DE 2026					
2.1 Infraestructura y logística del desfile y actos protocolarios					

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

38	Alquiler de vallas metálicas de contención para control de público durante el desfile. Dimensiones mínimas: 2 m largo x 1 m alto. Incluye transporte, instalación y retiro. Por dia.	UND	1	$ 40.850
39	Alquiler, transporte, instalación y retiro de tarima principal para acto protocolario. Dimensiones mínimas: 6 m x 4 m, altura mínima 0,80 m, con escalera de acceso, baranda de seguridad y falda decorativa. Estructura metálica certificada para carga. Por día	UND	1	$ 2.257.500
40	Alquiler, transporte, instalación y retiro de carpa tipo hangar de 6 m x 6 m con paredes laterales. Lona plastilona 700 color blanca, 100% impermeable, soporte textil de poliéster. Para tarima principal y mesa directiva. Por día	UND	1	$ 752.500
41	Alquiler, transporte, instalación y retiro de carpa de 3 m x 3 m con paredes laterales. Lona plastilona 700 color blanca, 100% impermeable. Para puntos de hidratación y logística. Por día,	UND	1	$ 225.750
42	Alquiler de sillas plásticas sin brazo, color blanco o wengue, antideslizantes y resistentes. Incluye transporte, instalación y retiro. Por día	UND	1	$ 5.400
43	Alquiler de Mesa principal compuesta por dos mesas plegables de 180 cm, con mantel blanco, camino de mesa dorado y arreglo floral tamaño mediano con pompones blancos y follaje amarillo. Instalación y retiro. Por día	UND	1	$ 1.290.000
44	Alquiler de sonido con 4 cabinas de sonido (Reproductor de USB-SD Memoria, MP3 Formato Receptor Compatible con Bluetooth EDR 5.0V, Radio FM 88-108 Mhz con 50 Estaciones Prefijo, 1 Línea de Entrada con Control de Volumen Entrada de Micrófono 1/4" con Control de Volumen y ECO Volumen Maestro y Control de Agudos y Graves, Salida de Línea L/R RCA, Respuesta de Frecuencia 30Hz - 20KHz, Sensibilidad 92dB (+/-3dB), Poder: AC110-220V 50/60 Hz, Potencia de Salida: 500W Max 150W RMS), consola de sonido con interruptor entrada de micrófono, 2 micrófonos. Incluye cables y extensiones. Se debe garantizar la operación y manejo del sonido.Por día	JORNADA	1	$ 1.806.000
45	Alquiler e instalación de bandera de Colombia, medidas 5 m x 2,5 m, tela satín, tres franjas horizontales reglamentarias. Por día	UND	1	$ 52.675
46	Alquiler e instalación de bandera de Colombia formato panorámico, 12 m ancho x 1 m alto, tela satín. Por día	UND	1	$ 120.400
47	Alquiler Alfombra tipo tapete color rojo, rollo de 15 m largo x 1 m ancho, material sintético. Incluye transporte, instalación, fijación y retiro. Debe estar en excelentes condiciones y limpio. Por dia	UND	1	$ 67.725

48	servicio completo alquiler baños portatiles por día: Incluye transporte, mantenimiento, limpieza de Baños portátiles.	UND	1	$	940.625
	2.2 Elementos protocolarios				
49	Juego de condecoración de 3 piezas (joya, réplica, venera) con colores de la bandera de La Dorada (blanco y rojo), detalles en relieve, acabado galvánico en bronce, pintura al horno, cinta moiré, venera con sobrepuesto, estuche color vinotinto. Diseño que debe ser suministrado por el supervisor del contrato. Joya principal: 10 cm largo por 5 mc ancho. Replica: 5 cm de largo por 2,5 cm de ancho. Venera: 3 cm largo por 1.5 cm ancho.	UND	1	$	408.500
50	Porta diploma de dos cuerpos, exterior en cuero agenda industrial, logotipo repujado o estampado, interior en papel blanco con bolsillo y 4 esquineras, costura en el borde, tamaño oficio 23 x 35 cm, color vinotinto.	UND	1	$	107.500
51	Garantizar la entrega de diploma, diseñado por el municipio, en papel opalina con full color 4x0, con acabados en estampado, marco dorado y firmas autorizadas.	UND	1	$	21.500
52	Placa conmemorativa de 21 cm de altura, 10 mm de grosor, en vidrio grabado a láser, con base. Diseño y nombres según indicación del supervisor.	UND	1	$	337.150
53	Arreglo floral en corona alargada, tamaño 2 m largo x 1 m ancho, mezcla de flores de color blanco, verde, rojo y/o amarillo (margaritas, pompones, rosas, lirios u otras), con soporte mínimo 1 m de alto. Diseño sujeto a aprobación del supervisor.	UND	1	$	752.500
	COMPONENTE 3: DÍA CÍVICO DE LOS VETERANOS - 10 DE OCTUBRE DE 2026				
	3.1 Infraestructura y logística del acto conmemorativo				
54	Alquiler de auditorio con capacidad para 100 a 150 personas, de fácil acceso para personas con movilidad reducida, ubicado en el sector centro del municipio, con medios audiovisuales, ventilación (ventiladores o aire acondicionado), condiciones de limpieza y servicio de baño (mínimo 2 unidades). Por hora	JORNADA	1	$	123.450
55	Alquiler Sonido profesional con mínimo 2 cabinas activas, potencia adecuada para auditorio cerrado,(Reproductor de USB-SD Memoria, MP3 Formato Receptor Compatible con Bluetooth EDR 5.0V, Radio FM 88-108 Mhz con 50 Estaciones Prefijo, 1 Línea de Entrada con Control de Volumen Entrada de Micrófono 1/4" con Control de Volumen y ECO Volumen Maestro y Control de Agudos y Graves, Salida de Línea L/R RCA, Respuesta de Frecuencia 30Hz - 20KHz, Sensibilidad 92dB (+/-3dB), Poder: AC110-220V 50/60 Hz, Potencia de Salida: 500W Max 150W RMS), consola de sonido con interruptor entrada de micrófono, 2 micrófonos. Incluye cables y extensiones. Se debe garantizar la operación y manejo del sonido. Por día.	JORNADA	1	$	1.505.000

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

56	Alquiler de sillas plásticas sin brazo, color blanco o wengue, antideslizantes y resistentes. Incluye transporte, instalación y retiro. Por día	UND	1	$ 5.375
57	Alquiler de Mesa principal compuesta por dos mesas plegables de 180 cm, con mantel blanco, camino de mesa dorado y arreglo floral tamaño mediano con pompones blancos y follaje amarillo. Instalación y retiro. Por día	UND	1	$ 1.290.000
58	Alquiler Alfombra tipo tapete color rojo, rollo de 15 m largo x 1 m ancho, material sintético. Incluye transporte, instalación, fijación y retiro. Debe estar en excelentes condiciones y limpio. Por dia	UND	1	$ 67.725
59	Alquiler e instalación de bandera de Colombia formato panorámico, 12 m ancho x 1 m alto, tela satín. Por día	UND	1	$ 120.400
	3.2 Elementos protocolarios - Veteranos			
60	Juego de condecoración de 3 piezas (joya, réplica, venera) con colores de la bandera de La Dorada (blanco y rojo), detalles en relieve, acabado galvánico en bronce, pintura al horno, cinta moiré, venera con sobrepuesto, estuche color vinotinto. Diseño que debe ser suministrado por el supervisor del contrato. Joya principal: 10 cm largo por 5 mc ancho. Replica: 5 cm de largo por 2,5 cm de ancho. Venera: 3 cm largo por 1.5 cm ancho.	UND	1	$ 380.000
61	Porta diploma de dos cuerpos, exterior en cuero agenda industrial, logotipo repujado o estampado, interior en papel blanco con bolsillo y 4 esquineras, costura en el borde, tamaño oficio 23 x 35 cm, color vinotinto.	UND	1	$ 107.500
62	Garantizar la entrega de diploma, diseñado por el municipio, en papel opalina con full color 4x0, con acabados en estampado, marco dorado y firmas autorizadas.	UND	1	$ 21.500
63	Placa conmemorativa de 21 cm en vidrio grabado a láser, con base. Nombres según indicación del supervisor.	UND	1	$ 337.125
64	Arreglo floral en corona alargada, tamaño 2 m largo x 1 m ancho, mezcla de flores de color blanco, verde, rojo y/o amarillo (margaritas, pompones, rosas, lirios u otras), con soporte mínimo 1 m de alto. Diseño sujeto a aprobación del supervisor.	UND	1	$ 752.500
	COMPONENTE TRANSVERSAL: SERVICIOS COMUNES A TODOS LOS EVENTOS			
	4.1 Servicio de hospedaje			
65	Servicio de hospedaje en acomodación múltiple (máximo 3 personas por habitación),. Establecimiento con registro nacional de turismo vigente.	NOCHE/ PERSONA	1	$ 480.100

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

	El hospedaje se deberá prestar en un sitio que cuente con la infraestructura adecuada, tanto en sanidad como en seguridad. Las habitaciones deberán contar con su respectiva puerta y llave individual, deberán contar con aire acondicionado, y las camas deberán contar con su propio juego de sabanas y almohadas limpias y en buen estado. Cumpliendo con las normas de sanidad correspondientes.				
66	Servicio de hospedaje en acomodación individual, con baño privado, aire acondicionado, condiciones adecuadas de higiene y seguridad. Establecimiento con registro nacional de turismo vigente. El hospedaje se deberá prestar en un sitio que cuente con la infraestructura adecuada, tanto en sanidad como en seguridad. Las habitaciones deberán contar con su respectiva puerta y llave individual, deberán contar con aire acondicionado, y las camas deberán contar con su propio juego de sabanas y almohadas limpias y en buen estado. Cumpliendo con las normas de sanidad correspondientes.	NOCHE/PERSONA	1	$	269.400
	4.2 Servicio de alimentación				
67	Refrigerio tipo 1: Sándwich (dos rebanadas de pan tajado fresco, jamón mínimo 30 g, queso mínimo 20 g) + jugo en caja de 250 ml. Cada ración debe venir empacada de manera individual, en su correspondiente empaque acompañado de cubiertos y servilleta. Los alimentos se deben entregar en los lugares indicados por el supervisor,, sin que esto genere un costo adicional .	UND	1	$	8.600
68	Refrigerio tipo 2: Pastel de pollo horneado (peso mínimo 120 g, masa fresca, relleno de pollo desmechado, preparado el día de entrega) + jugo en caja de 250 ml. Cada ración debe venir empacada de manera individual, en su correspondiente empaque acompañado de cubiertos y servilleta. Los alimentos se deben entregar en los lugares indicados por el supervisor,, sin que esto genere un costo adicional .	UND	1	$	8.600
69	Refrigerio tipo 3: Hamburguesa (pan suave, carne de res cocida 90-100 g, queso doble crema, lechuga, tomate, peso total 160-200 g) + gaseosa 250 ml. Cada ración debe venir empacada de manera individual, en su correspondiente empaque acompañado de cubiertos y servilleta. Los alimentos se deben entregar en los lugares indicados por el supervisor,, sin que esto genere un costo adicional .	UND	1	$	30.100
70	Refrigerio tipo 4: Chuzo de res, pollo o cerdo (carne cocida 120-150 g) con papa cocida o arepa + gaseosa 250 ml. Cada ración debe venir empacada de manera individual, en su correspondiente empaque acompañado de cubiertos y servilleta.	UND	1	$	27.100

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

	Los alimentos se deben entregar en los lugares indicados por el supervisor,, sin que esto genere un costo adicional .			
71	Desayuno: Bebida caliente (café con leche o chocolate) mínimo 250 ml con tapa; huevos (2 unidades) revueltos o pericos; porción de arroz 100gr; arepa pequeña; tajada de plátano maduro; jugo natural mínimo 200 ml con tapa. Cada ración debe venir empacada de manera individual, en su correspondiente empaque acompañado de cubiertos y servilleta. Los alimentos se deben entregar en los lugares indicados por el supervisor, sin que esto genere un costo adicional .	UND	1	$ 19.350
72	Almuerzo: Sopa mínimo 14 oz (verduras, sancocho o equivalente); proteína mínimo 200 g (res, cerdo, pollo o pescado); carbohidrato mínimo 100 g (arroz, pasta, papa, plátano, yuca o arepa); leguminosa mínimo 100 g; ensalada/verdura mínimo 100 g; bebida natural mínimo 10 oz. Cada ración debe venir empacada de manera individual, en su correspondiente empaque acompañado de cubiertos y servilleta. Los alimentos se deben entregar en los lugares indicados por el supervisor, sin que esto genere un costo adicional .	UND	1	$ 23.650
73	Cena: Proteína mínimo 200 g; carbohidrato mínimo 100 g; leguminosa mínimo 100 g; ensalada/verdura mínimo 100 g; bebida natural mínimo 10 oz. Cada ración debe venir empacada de manera individual, en su correspondiente empaque acompañado de cubiertos y servilleta. Los alimentos se deben entregar en los lugares indicados por el supervisor, sin que esto genere un costo adicional .	UND	1	$ 21.500
74	Hidratación: Paquete de 30 bolsas de agua de 250 ml.	PAQUETE x 30	1	$ 8.600
75	Hidratación: Botella de agua sin gas de 600 ml.	UND	1	$ 7.525
COMPONENTE QUE APLICA POR EVENTO				
76	Personal logístico compuesto por mínimo 05 personas las cuales son los encargados de coordinar y ejecutar las actividades operativas por cada evento. Mínimo uno de ellos debe contar con estudio técnico o tecnólogo titulado en operación de eventos o afines y con experiencia laboral mínima de cinco (05) años de experiencia en gestión u operación de eventos.	POR EVENTO	1	$ 3.440.000
VALOR TOTAL				**$ 34.545.172**

Nota 1: Para la determinación del valor de los ítems de la actividad 1.4 “Equipos e insumos electorales”, no se consideraron como referencia los procesos CMC-004-LD-2026, CMC-002-LD-2026 y CMC-003-LD-2026, adjudicados en la vigencia 2026, debido a que sus especificaciones técnicas no son similares con las exigidas en el presente proceso contractual.

Nota 2: Así pues, se informa que el valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($209.000.000)** incluido impuestos, dado que se tratará de un contrato de prestación de servicios el cual se ejecutará hasta el **monto agotable** sujeto a la disponibilidad de recursos aportados al presente proceso contractual, y que los valores indicados anteriormente, corresponden a la sumatoria de los valores promedio unitarios de los elementos que en el momento puede llegar a requerir la entidad, lo que no significa que todos los ítems requieran de su ejecución en un solo momento, pues ello dependerá de la necesidad de la Entidad.

Por lo anterior, la oferta económica se deberá realizar teniendo como base el **VALOR TOTAL UNITARIO** establecido por la Entidad con base en el Estudio del Mercado, el cual corresponde a **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($34.545.172).** Entonces, para efectos de evaluación, la entidad tomará la sumatoria de valores unitarios y la adjudicación corresponderá al valor total del presupuesto oficial.

Nota 3: Las cotizaciones allegadas a la plataforma SECOP II para el ítem 10n, correspondiente a “vehículo tipo automóvil o camioneta con capacidad mínima para 3 pasajeros”, presentan una cantidad de cinco (5) unidades y un valor calculado sobre el total de dichas unidades.

No obstante, teniendo en cuenta que el proceso se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, la Entidad ha determinado establecer para este ítem una cantidad de una (1) unidad. En consecuencia, el valor unitario se obtiene a partir del valor total presentado en cada cotización, dividiéndolo entre cinco (5), con el fin de determinar el costo equivalente a una (1) unidad. Posteriormente, se calcula el promedio de estos valores unitarios para fijar el valor de referencia del ítem.

Nota 4: El valor ofertado, será únicamente para efectos de calificación y comparación de ofertas, en todo caso el valor del contrato corresponde al del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que no se tiene certeza del número de servicios y/o elementos a requerir durante el plazo de ejecución del contrato, pero si se cancelará con los valores individuales ofertados en cada ítem.

Nota 5: Los anteriores precios incluyen todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

Nota 6: Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem, supere el valor unitario fijado por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 7: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada servicio y/o elemento es el registrado por el oferente en su propuesta, este será el que rija durante el término de ejecución del

contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo el presente proceso se efectúa sin formula de ajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista.

Nota 8: Es importante que los interesados tengan en cuenta que todos los valores unitarios consignados en la oferta económica deben venir sin decimales, es decir redondeados al peso.

El presupuesto oficial estimado por el Municipio incluye los costos directos e indirectos para la legalización del contrato, tales como la garantía exigida, las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiendo que, en todo caso, el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado. El Municipio de La Dorada Caldas pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Tabla 3 - Información del CDP.

ALCALDÍA DE La Dorada

MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS
NIT.890.801.130-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA AÑO 2026

Número CDP 515
Fecha de Elaboración: 26/03/2026 **Tipo cuenta:** Egreso **Copia No.** 1
Solicitud 482

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos para la vigencia 2026 existe partida presupuestal disponible de libre afectación para amparar compromiso,de acuerdo con la(s) siguiente(s) imputacion(es):

Concepto	Codigo	Descripción	Proyecto	Valor
Seccion Rubro Fuente Recurso Sector Programa SubPrograma Producto Cpc Politica	16 2.3.2.02.02.009.01.01.08 2.3.2.02.02.009.01.01.08-1.2.1.0.00 2.3.2.02.02.009.01.01.08-1.2.1.0.00-45 2.3.2.02.02.009.01.01.08-1.2.1.0.00-45-4502 2.3.2.02.02.009.01.01.08-1.2.1.0.00-45-4502-0 2.3.2.02.02.009.01.01.08-1.2.1.0.00-45-4502-0-4502025 2.3.2.02.02.009.01.01.08-1.2.1.0.00-45-4502-0-4502025-97990 2.3.2.02.02.009.01.01.08-1.2.1.0.00-45-4502-0-4502025-97990-0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL - ALCALDIA Gobierno - Gobierno Territorial INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantia NA Servicio de organizacion de procesos electorales 97990 - Otros servicios diversos n c p NO APLICA	202500000005609	$ 66.167.369,00
Seccion Rubro Fuente Recurso Sector Programa SubPrograma Producto Cpc Politica	16 2.1.2.02.02.006.02 2.1.2.02.02.006.02-1.2.1.0.00 2.1.2.02.02.006.02-1.2.1.0.00-0 2.1.2.02.02.006.02-1.2.1.0.00-0-0 2.1.2.02.02.006.02-1.2.1.0.00-0-0-0 2.1.2.02.02.006.02-1.2.1.0.00-0-0-0-0 2.1.2.02.02.006.02-1.2.1.0.00-0-0-0-0-0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL - ALCALDIA Gastos Electorales INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION NO APLICA No aplica NA NA NA NO APLICA		$ 83.832.631,00
Seccion Rubro Fuente Recurso Sector Programa SubPrograma Producto Cpc Politica	16 2.3.2.02.02.009.01.01.05 2.3.2.02.02.009.01.01.05-1.2.1.0.00 2.3.2.02.02.009.01.01.05-1.2.1.0.00-45 2.3.2.02.02.009.01.01.05-1.2.1.0.00-45-4501 2.3.2.02.02.009.01.01.05-1.2.1.0.00-45-4501-0 2.3.2.02.02.009.01.01.05-1.2.1.0.00-45-4501-0-4501026 2.3.2.02.02.009.01.01.05-1.2.1.0.00-45-4501-0-4501026-91119 2.3.2.02.02.009.01.01.05-1.2.1.0.00-45-4501-0-4501026-91119-0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL - ALCALDIA Gobierno - Gobierno Territorial INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana NA Documentos Planeacion 91119 - Otros servicios de la administracion publica n c p NO APLICA	202500000005660	$ 49.000.000,00
Seccion Rubro Fuente Recurso Sector Programa SubPrograma Producto Cpc Politica	16 2.3.2.02.02.009.01.01.03 2.3.2.02.02.009.01.01.03-1.2.1.0.00 2.3.2.02.02.009.01.01.03-1.2.1.0.00-45 2.3.2.02.02.009.01.01.03-1.2.1.0.00-45-4501 2.3.2.02.02.009.01.01.03-1.2.1.0.00-45-4501-0 2.3.2.02.02.009.01.01.03-1.2.1.0.00-45-4501-0-4501026 2.3.2.02.02.009.01.01.03-1.2.1.0.00-45-4501-0-4501026-91119 2.3.2.02.02.009.01.01.03-1.2.1.0.00-45-4501-0-4501026-91119-0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL - ALCALDIA Gobierno - Gobierno Territorial INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana NA Documentos Planeacion 91119 - Otros servicios de la administracion publica n c p NO APLICA	202500000005660	$ 10.000.000,00
			Valor Total	$ 209.000.000,00
			Total Ajustes	**$ 0,00**
			Total CDP	**$ 209.000.000,00**

Código	Proyecto
202500000005609	Apoyo logístico para la promoción de la participación de las elecciones territoriales de juventudes y atípicas en el municipio de La Dorada
202500000005660	Implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana para la vigencia 2025, en el municipio de La Dorada

Objeto: Prestación de servicios como operador logístico para la organización, coordinación y desarrollo de los eventos y actividades democráticas e institucionales, cívicas y conmemorativas, requeridas por el municipio de la dorada, caldas.

El presupuesto incluye los valores correspondientes a los impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente. El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la Selección Abreviada, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato. Así mismo el contratista, para cada pago deberá presentar la paz y salvos por concepto de seguridad social integral, SENA, CONFAMILIARES y aportes parafiscales. Será causal de terminación unilateral del contrato, cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

4.5. FORMA DE PAGO.

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($209.000.000,00), distribuidos por componentes así:

Componente 1 – Apoyo logístico jornadas electorales 2026: Hasta CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000). Este componente opera bajo la modalidad de monto agotable, en atención a que la realización de una eventual segunda vuelta presidencial constituye un hecho incierto, y a que los requerimientos específicos de la Registraduría Nacional del Estado Civil y los organismos de seguridad no han sido determinados en su totalidad al momento de la estructuración del proceso. En consecuencia, los pagos se efectuarán únicamente por los servicios efectivamente prestados y debidamente certificados por el supervisor del contrato.

Componente 2 – Conmemoración del 20 de julio: Hasta CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000). Los pagos se realizarán contra la prestación efectiva del servicio, conforme a las cantidades y especificaciones definidas por la entidad en coordinación con las autoridades participantes, previa certificación del supervisor.

Componente 3 – Día Cívico de los Veteranos de la Fuerza Pública: Hasta DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000). Los pagos se realizarán contra la prestación efectiva del servicio, conforme al alcance definido por la Secretaría de Gobierno y las asociaciones de veteranos, previa certificación del supervisor.

En ningún caso la entidad estará obligada a ejecutar la totalidad del valor contractual. Los recursos no ejecutados en un componente no serán trasladables a otro componente, salvo autorización expresa del ordenador del gasto mediante acto administrativo motivado.
Los pagos se efectuarán por consumos parciales, previa presentación por parte del contratista de:

a) Cuenta de cobro o factura correspondiente.

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

b) Informe de actividades ejecutadas.

c) Acta de recibo parcial o total suscrita por el supervisor.

d) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

e) Soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social mediante la herramienta tecnológica dispuesta por el Ministerio de Salud y Protección Social. En caso de encontrar inconsistencias, se abstendrá de expedir la certificación de cumplimiento hasta tanto estas sean subsanadas.

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación y aprobación de la respectiva cuenta de cobro o factura con la totalidad de los documentos soporte.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la legislación colombiana. Los descuentos tributarios aplicables serán:

TRIBUTO	PORCENTAJES	OBSERVACIÓN
PRO CULTURA	1%	
PRO ANCIANO	4%	
PRO DEPORTE	2,5%	
PRO JUSTICIA FAMILIAR	2%	Aplica cuando el pago supere los 10 SMLMV
PRO UNIVERSIDAD	0%	(0 SMLMV a 10 SMMLV sería el 0%)
	0,5%	(5.1 SMLMV a 30 SMMLV sería el 0,5%)
	1%	(30.1 SMLMV a 100 SMLMV sería el 1%)
	2%	(100.1 SMLMV en adelante el 1,5%)
ICA	***	
RETENCIÓN EN LA FUENTE	***	

a) Impuesto de Industria y Comercio (ICA): conforme a la actividad económica registrada en el RUT del contratista y las tarifas vigentes en el municipio de La Dorada.

b) Retención en la fuente a título de impuesto de renta: conforme a la tabla vigente y al régimen tributario del contratista.

c) Los demás que resulten aplicables conforme a la normativa tributaria vigente".

4.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución en el SECOP II, hasta agotar el valor del contrato o hasta el 31 de octubre de 2026, lo primero que ocurra.

4.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución del Contrato es el municipio de La Dorada Departamento de Caldas.

Nota: El lugar de ejecución para la alimentación será el que determine el Supervisor del Contrato.

4.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Obligaciones específicas del Contratista.

- Ejecutar, en calidad de operador logístico, el apoyo para la realización de los diferentes eventos en el municipio de La Dorada, Caldas, garantizando su desarrollo en condiciones de calidad y oportunidad, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas y dentro de los plazos que indique el supervisor del contrato; cumpliendo estrictamente con las condiciones, cantidades, valores y demás requisitos establecidos en la ficha técnica, los estudios previos y la propuesta económica presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.
- Garantizar la calidad y entrega oportuna de todos los elementos y servicios de logística que se requieren para el desarrollo de la realización de los diferentes eventos suministrando los elementos descritos en el presente estudio objeto del contrato a celebrar dentro de los plazos, cantidades y especificaciones técnicas establecidas para tal efecto.
- Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor durante la ejecución del contrato y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos en la ejecución contractual.

- Acreditar durante la ejecución de objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas complementarias
- El contratista deberá disponer del personal humano y técnico necesario que le permita prestar el servicio de apoyo logístico de manera adecuada, garantizando el desarrollo efectivo de las actividades contempladas en la ficha técnica
- El contratista deberá participar de las reuniones que el supervisor convoque previamente a los eventos, con el fin de garantizar al adecuada organización de los mismos.
- Informar al supervisor cualquier situación que altere el normal funcionamiento de cada uno de los eventos y presentar alternativas de solución ante problemas que sean de su competencia en la mayor brevedad posible
- Atender los requerimientos que haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
- Elaborar informes de las actividades, servicios y suministros de acuerdo a cada evento, junto con las evidencias y documentos solicitados por el supervisor.
- Coordinar en conjunto con el supervisor, con la Registraduría Municipal y la Fuerza Pública la logística requerida para el desarrollo de las jornadas electorales de primera vuelta y eventual segunda vuelta presidencial.
- Garantizar el transporte oportuno y seguro del material electoral, personal de la Registraduría, jurados de votación, delegados y miembros de la Fuerza Pública hacia los dieciocho (18) puestos de votación del municipio, incluyendo los seis (6) ubicados en zona rural.
- Realizar la instalación, adecuación y desmontaje de la infraestructura requerida en los puestos de votación, incluyendo cubículos, señalización, mobiliario y elementos de accesibilidad.
- Proveer los insumos y elementos de apoyo requeridos para el desarrollo de la jornada, conforme a los lineamientos de la autoridad electoral competente.
- Garantizar el apoyo logístico durante las etapas previas, el día de la jornada electoral y durante el proceso de escrutinios, incluyendo alimentación e hidratación del personal autorizado por el supervisor.
- Implementar un esquema logístico diferenciado para los puestos de votación rurales, atendiendo las condiciones de acceso, distancia y limitaciones de infraestructura.
- Planear, organizar, coordinar y ejecutar la logística integral del desfile conmemorativo y los actos protocolarios asociados a la celebración del Día de la Independencia de Colombia.

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

- Proveer la infraestructura requerida para el desarrollo del evento, incluyendo tarimas, sonido, carpas, silletería, señalización y demás elementos definidos por el supervisor.
- Coordinar con las Fuerzas Militares, Policía Nacional, instituciones educativas y demás entidades participantes los aspectos logísticos y operativos del desfile y los actos protocolarios.
- Garantizar las condiciones logísticas para la realización de la ceremonia de entrega de la condecoración "Orden al Mérito Ciudadano Antonio Acosta"
- Planear, organizar, coordinar y ejecutar la logística integral del acto conmemorativo del Día Cívico de los Veteranos, en cumplimiento del Acuerdo Municipal 018 de 2024, de acuerdo a los lineamientos dados por el supervisor del contrato, y en conjuntos con los actores competentes.
- Proveer la infraestructura, insumos y elementos requeridos para el desarrollo del acto conmemorativo a los veteranos con los niveles de solemnidad institucional que correspondan; garantizando las condiciones logísticas para la atención de los veteranos y sus familias durante el desarrollo del evento.
- Garantizar las mejores condiciones de higiene en el tratamiento de los alimentos de acuerdo a las normas de salubridad y el cumplimiento en cantidades y tipo de menú elegidos por la entidad estatal. El contratista debe garantizar los requisitos sanitarios y los protocolos de salubridad en la preparación y entrega de los alimentos.
- Adoptar las medidas necesarias para la protección del medio ambiente y el manejo de residuos, y limpieza de los lugares una vez se terminen los eventos.

Obligaciones Generales del contratista.

- El contratista se compromete a ejecutar el contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual.
- Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar
- Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato a celebrar
- Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor durante la ejecución del objeto contractual y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos en la ejecución contractual.
- Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato designado.
- Pagar los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones de carácter legal a favor de sus trabajadores y del personal que emplee en la obra, siendo de su responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales a que éste contrato diere lugar.

- Las demas que surjan en el desarrollo del objeto contractual

Obligaciones Del Municipio.

- Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato.
- Designar al supervisor del contrato a suscribir.
- Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.

4.9. CESIÓN.

El contratista no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Municipio de La Dorada Caldas, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. En el texto de la cesión del contrato se dejará constancia de que ésta se entiende celebrada dentro y sin perjuicio de lo estipulado en el Pliego de Condiciones y en el Contrato.

4.10. MULTAS.

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA y previo requerimiento e informe del supervisor, EL MUNICIPIO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas hasta el (0.5%) por ciento del valor de este contrato por cada día de retraso o proporcional a las obligaciones incumplidas, según el caso, las cuales entre si no podrán exceder el diez (10%) del valor del mismo. En el caso de que el Contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del Contratista o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento o retraso sin que el Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada. La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual, no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación. Dentro del contrato se detallarán las diferentes causales de multas.

4.11. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del contrato de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, este pagara al MUNICIPIO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al (10%) del valor del contrato. En el evento en que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, EL MUNICIPIO adelantara las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Las partes acuerdan que la cuantía de la cláusula penal pecuniaria podrá ser deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban AL CONTRATISTA y si fuere necesario de la garantía de cumplimiento del contrato, llegándose en última instancia al cobro por la vía jurisdiccional para el saldo no cubierto. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por EL MUNICIPIO, iguale o supere el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, APLICACIÓN DE LA CLAUSULAPENAL, LA IMPOSICION DE MULTAS, Y DEMAS SANCIONES. De conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) EL MUNICIPIO tendrá la facultad de imponer las multas, y/o aplicar la cláusula penal y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizando el debido proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido por la ley.

4.12. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16, 17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales, adicionalmente, se podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

4.13. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato correspondiente deberá firmarse por el adjudicatario dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso.

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

4.14. ESTAMPILLAS.

EL CONTRATISTA deberá cancelar los impuestos a que haya lugar y en cuanto a las estampillas deberá cancelar las siguientes: se aplicaron los descuentos correspondientes por concepto de estampillas: Tasa Pro Deporte 2,5 %, Pro Justicia Familiar 2,0 %, Pro Universidad 1,0 %, Pro Cultura 1,0 %, Pro Anciano 4,0 %, Retefuente compras de declarante 2,5 %, Retefuente servicios declarante 4,0%, ReteIVA 15,0 %, ReteICA 0,01 %, IVA e impuestos, conforme a la normativa vigente. Vencido el plazo del contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la Ley, previamente a la liquidación, el supervisor y el contratista, suscribirán el Acta de terminación, en la cual se dejará constancia de la cantidad y condiciones de las obligaciones ejecutadas, del monto total de la inversión, así como de las observaciones a que haya lugar.

4.15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Las partes procederán a la liquidación del contrato, de acuerdo con la regulación establecida para ello en la minuta del contrato y en las Leyes 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y sus normas complementarias.

4.16. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Hacen parte del contrato todos los documentos correspondientes a la presente selección abreviada de menor cuantía, principalmente los estudios previos, la disponibilidad presupuestal, el pliego de condiciones, la oferta debidamente aceptada con todos los documentos que acreditan la calidad y condiciones del contratista, el acto de adjudicación y los documentos necesarios para la legalización e inicio de ejecución del contrato.

4.17. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y que tenga como causa este contrato.

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

CAPÍTULO 5 – ELABORACION Y PRESENTACION DE LA OFERTA.

5.1. RECEPCIÓN, ENTREGA Y APERTURA DE PROPUESTAS.

La entrega de propuestas se hará hasta el día, hora y lugar establecidos en el cronograma establecido en el SECOP II.

5.2. INFORMACIÓN SUMINISTRADA.

De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, se presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que considere.

5.3. DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTARSE A LA PROPUESTA.

Los documentos que acrediten los factores habilitantes, deberán ser remitidos por el proponente al momento del cierre, esto es, la propuesta se deberá acompañar de los documentos necesarios para la verificación de la capacidad jurídica, clasificación UNSPSC, capacidad financiera, organizacional y la experiencia. En la etapa de evaluación de las propuestas, el comité evaluador, podrá requerir los documentos faltantes, en el evento de tratarse de aquellos que no afecten la asignación de puntaje, los que deberán aportarse, dentro del término concedido para ello, de no allegarse en el término señalado la propuesta será eliminada. La información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), será la base para allanar las reglas de cumplimiento e idoneidad, en las condiciones del Decreto 1082 de 2015, el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

5.4. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los interesados en participar en el proceso, deberán tener en cuenta, todas y cada una de los requerimientos relacionados en el presente documento, con el fin de presentar las propuestas completas. Las propuestas deberán ser subidas a la plataforma de SECOP II hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el Cronograma del proceso de la Plataforma. En caso de indisponibilidad se procederá de acuerdo a lo establecido en la guía de Colombia Compra Eficiente para tal fin.

DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: Es responsabilidad del oferente subir los documentos a la plataforma SECOP II con la debida antelación en fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma.

5.5. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

1) La Oferta se deberá subir a la plataforma del SECOP II incluidos aquellos documentos que considere necesarios para acreditar factores de desempate.

2) Para facilitar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA DORADA, se solicita a los Oferentes, subir con la Oferta los formularios o anexos incluidos en el proceso.

Por otro lado, en cuanto a la forma de presentación de la Oferta, deberán tenerse en cuenta los siguientes parámetros:

(i) Subir a la plataforma SECOP II lo relativo a los Requisitos Habilitantes jurídicos, financieros, técnicos, y los que considere necesarios para acreditar factores de desempate, aquellos que acrediten el cumplimiento de las especificaciones Técnicas Y DOCUMENTOS A LOS QUE SE LES ASIGNE PUNTAJE.

Las Ofertas, deben subirse a la plataforma SECOP II sin tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la Oferta. Cualquier enmendadura o tachadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el Oferente en la misma Oferta.

(ii) El Proponente deberá indicar el valor de su ofrecimiento económico.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente por medio de la plataforma de SECOP II (SALVO INDISPONIBILDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II, para lo cual deberán cumplir con el protocolo previsto por CCE para este fin), en el término indicado en el CRONOGRAMA del Proceso.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el pliego de condiciones.

De la relación de las ofertas presentadas en tipo se publicará un Informe en la Plataforma del SECOP II. La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA DORADA, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información

que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuviesen información confidencial, privada o que configure secreto industrial,de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.
En todo caso, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-INGENIEROS se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta

PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se haya establecido esta posibilidad en el pliego de condiciones.

5.6. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

En la hora señalada para presentar Ofertas por medio de la plataforma SECOP II, acto seguido y para efectos de la evaluación de las propuestas, por medio de la misma plataforma se realizará la apertura de los documentos que contienen el cumplimiento de los requisitos habilitantes; documentos técnicos, jurídicos, financieros y sus respectivos anexos, así como los requisitos y documentos a los que se les asigne puntajes.

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura de la oferta y publicar la lista de oferentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual haya sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

CAPÍTULO 6 – REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma establecido en el secop II, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el presente pliego de condiciones.

6.1. GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.

B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

C. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION Y EVALUACION

6.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Debe presentarse en el formato de carta de presentación de la propuesta, entregado por la entidad como anexo a este pliego de condiciones, deberá estar suscrito por la persona natural o el representante legal de la sociedad, donde afirme de manera expresa el pleno conocimiento de las condiciones y requisitos. El formato de la carta de presentación NO puede ser variado por los oferentes.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la carta de presentación debe estar firmada por todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal o su representante designado en el documento de constitución. Deberá ser firmada en manuscrito, no se aceptan firmas mecánicas, ni facsímil. Su indebido diligenciamiento o la suscripción de ella por parte de personas que no tienen capacidad para contratar, genera su rechazo, así como el cambio u omisión en ella de datos esenciales de la oferta, preestablecidos en el pliego de condiciones.

***Poder:** Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo

6.2.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

6.2.3. DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, según corresponda, deberá diligenciar y anexar el documento denominado “Formato de Declaración de Conflicto de Intereses”, utilizando el formato oficial suministrado por la Entidad y publicado junto con la presente Invitación Pública, identificado con los logos institucionales de la Alcaldía Municipal.

Mediante dicho formato, el proponente declarará bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en situaciones que configuren conflicto de intereses conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

El proponente deberá diligenciar el ANEXO DE DECLARACION DE CONFLICTO DE INTERES

6.2.4. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, según corresponda, deberá diligenciar y anexar el documento denominado "Formato de Compromiso de Confidencialidad", utilizando el formato oficial suministrado por la Entidad y publicado junto con la presente Invitación Pública, identificado con los logos institucionales de la Alcaldía Municipal.

Mediante dicho formato, el proponente declarará bajo la gravedad de juramento que se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso con ocasión del presente proceso de selección y, en caso de resultar adjudicatario, durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014 y demás normas que regulan la protección de datos personales, el acceso a la información pública y la reserva legal.

6.2.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL ORIGINAL O REGISTRO MERCANTIL, RENOVADO A 2026.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al plazo del contrato y un año más de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para el suministro de los bienes o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Se debera acreditar con el registro mercantil que tiene establecimiento comercial en el municipio de la Dorada Caldas, con el fin de garantizar la efectiva operación y el suministro

PERSONAS NATURALES

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades directamente relacionadas con el objeto contractual, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para el suministro de los bienes o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.
Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal promesa de sociedad futura y seguir las reglas generales que en la materia se regule.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellanos se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos".
En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

PROPUESTAS CONJUNTAS - CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:
Acreditar la existencia del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un año más de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.
En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio, Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 3º de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

De igual manera podrán participar aquellos dispuestos en el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021 "Por Medio del Cual Se Modifica La Ley 80 de 1993 y La Ley 1150 de 2007" así:
"… ARTÍCULO 1°. Modifíquese el Artículo 6 de la Ley 80 de 199*3, el cual quedará así:*
ARTÍCULO 6°. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.
Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados par el Ministerio de: Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales.
Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
PARÁGRAFO. Para efectos de la presente ley, la Corporación para la Reconstrucción de la .Cuenca del RIO Páez y Zonas Aledañas Nasa Ki'We, podrá celebrar contratos para adelantar y ejecutar, planes, programas y proyectos para la atención de las necesidades de los habitantes de las comunidades- étnicas de los municipios de Popayán, Almaguer, Bolívar, Buenos Aires, Cajibío, Caldono, Caloto, Corinto, El Tambo, Inzá, Jambaló, La Sierra, La Vega, Miranda, Páez, Patía, Piendamó, Puracé, Rosas, San Sebastián, Santander De Quilichao, Silvia, Sotará, Suarez, Toribio, Totoró del departamento del Cauca y los municipios de Neiva, Gigante, Íquira, La Argentina, La Plata, Nátaga, Paicol, Pitalito, San Agustín, Tesalia, Villavieja, Yaguará, Palermo y Rivera del departamento del Huila…"

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

Promesa de sociedad futura

Para participar en la modalidad de promesa de sociedad futura, el oferente deberá cumplir los requisitos siguientes requisitos:

- La promesa debe constar por escrito.
- Esta debe constituirse por escritura pública.
- En la promesa se plasmarán las cláusulas señaladas para la constitución de cualquier sociedad comercial, las cuales se encuentran señaladas en el artículo 110 del código de comercio y demás concordantes.
- Manifestar que tipo de sociedad se conformará.
- Se debe señalar el plazo en que se constituirá la sociedad.
- Si la constitución de la sociedad no se somete a un plazo sino a una condición, se deberá expresar la condición y su cumplimiento no debe exceder dos años".
- Las demás contempladas en la ley.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, los miembros de la asociación deben establecer la modalidad en que se presentan ya sea en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si no se indica de manera clara, la clase de asociación que se conforma, se presumirá la intención de participar en consorcio con las consecuencias que dicha forma de asociación implique.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de la respectiva Cámara de comercio, el cual debe haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, acreditando una vigencia de la firma por el término de duración del contrato y un (01) año más.

Las personas naturales deberán anexar el certificado de matrícula de la Cámara de comercio el cual deberá ser expedido máximo dentro de los quince (15) días a la fecha de presentación de la propuesta.

Su objeto social o comercial, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

6.2.6. COPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y Promesa de Sociedad Futura.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula de cada uno de los representantes legales de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

6.2.7. DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR O LIBRETA MILITAR

Si el proponente es persona natural deberá anexar copia de la libreta militar o en su defecto, acreditarla a través de certificación emitida por la Dirección de reclutamiento y control de reservas, para constatar que se encuentra definida la situación militar. Si es persona jurídica deberá cumplir lo mencionado por parte del representante legal. Conforme lo establece el artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, la solicitud de la libreta militar aplica para los hombres menores de 50 años de edad.

6.2.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

El comité Evaluador Jurídico, verificara que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario

NOTA: la expresión ACTUALIZADO obedece a la obligación de mantener los datos tributarios con la última información, el DECRETO 2460 DE 2013 Por el cual se reglamenta el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, establece:

“Que de conformidad con el artículo 555-2 del Estatuto Tributario el Registro Único Tributario - RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN”
De manera que dicho debe actualizarse en los siguientes casos:

- Datos personales (identificación y ubicación)

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

- Datos comerciales (actividad económica, responsabilidades, entre otros)

Además de lo anterior el parágrafo del ARTÍCULO 6o. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT, del mismo decreto 2460 DE 2013 establece:
PARÁGRAFO. Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

El comité Evaluador Jurídico, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

6.2.9. APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

Persona natural: se acreditará con la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) correspondiente al último mes.
Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso (Cuando la persona jurídica dentro de la Cámara de Comercio haya nombrado revisor fiscal, será este quien deberá suscribir el certificado).
Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien a su vez, deberá indicar su tipo de

vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) correspondiente al último mes.

Certificado de Aportes Parafiscales de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.
La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, se verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

Nota 2: En caso de que dicha certificación de Aportes Parafiscales se encuentre suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, se **deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores**, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

6.2.10. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INHABILIDADES.

El proponente deberá adjuntar certificado en el que declara conocer las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley y en especial en el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios y que no se encuentra incurso en dichas causales de conformidad con el anexo.

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

6.2.11. ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.

Se deberá allegar con la oferta el certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional correspondiente a la persona natural y representante legal, cuando sea consorcios o uniones temporales del representante legal de cada integrante.

6.2.12.BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

El oferente aportará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República con la propuesta, documento que deberá estar vigente; el oferente deberá aportar el certificado de la persona natural de ser el caso, de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal, lo que será verificado en la evaluación respectiva.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes fiscales consistentes en sentencia judicial el proponente será rechazado

6.2.13. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El oferente aportará los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008 con la propuesta, documento que deberá estar vigente; el oferente deberá aportar el certificado de la persona natural de ser el caso, de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal, lo que será verificado en la evaluación respectiva.

6.2.14. SITUACIÓN EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS -RNMC.

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el oferente aportará consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como cada uno de los de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. Sin embargo, y a efectos de la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario (persona natural o representante legal, según sea el caso) deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley y en los términos

dispuestos en ésta. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

6.2.15. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM.

En cumplimiento de la Ley 2097 del 2 de julio del 2021, el proponente personal natural o representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

6.2.16.CERTIFICADO DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES.

En cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 “Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones” y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 “por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos, el oferente deberá aportar la consulta respectiva, de la persona natural de ser el caso, del representante legal, o de cada miembro del consorcio o unión temporal.

El proponente deberá anexar la autorización para que la entidad pueda realizar la verificación.

6.2.17. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

En los términos del Decreto 1082 de 2015, sección 3 subsección 1, con la propuesta se debe anexar la GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA, artículo 2.2.1.2.3.1.9, por un valor correspondiente al quince por ciento (15%) del Presupuesto Oficial y con una vigencia de tres (03) meses contados desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.7.3 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, para los proponentes que acrediten la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres, emprendimientos o empresas de personas con discapacidad y/o MIPYME domiciliadas en Colombia, el valor de la garantía de seriedad de la oferta será equivalente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial, siempre que dicha condición sea acreditada con la oferta conforme a la normativa vigente y a los documentos del proceso.

En el caso de proponentes plurales, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, el criterio diferencial aplicará cuando al menos uno de sus integrantes cumpla con las condiciones exigidas y cuente con una participación igual o superior al veinticinco por ciento (25%) en la ejecución del contrato.

En todo caso, la Entidad verificará que el valor diferencial de la garantía no afecte la adecuada cobertura del riesgo asociado a la seriedad de la oferta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015, "Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes".

Cubrimiento de la garantía de seriedad. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; b) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

6.2.18. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

El proponente y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán presentar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

Este documento debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados a partir del cierre del presente proceso de selección.

Renovación y firmeza en el RUP

- ***a. Inscripción en el RUP***

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

Los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme.

El RUP debe renovarse a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril, **de lo contrario cesan sus efectos.**

Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo máximo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse con la inscripción vigente, esto es, **que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.**

Para verificar que los efectos del RUP que aún no se encuentra en firme, no han cesado, es necesario que el proponente singular o plural**, aporte el certificado en donde acredite que se realizaron los trámites necesarios para renovar el registro dentro del término establecido en la Ley.**

En todo caso al momento del cierre del proceso de selección el RUP que se tendrá en cuenta será el que se encuentre en firme.

"*De otro lado, tratándose del trámite de renovación, se reitera lo expresado en el sentido de que la persona que presentó la información para renovar su registro antes del quinto día hábil de abril de cada año, cumpliendo el requisito del artículo 2.2.1.1.1.5.1. y pese a que la renovación no esté en firme, es decir, mientras esté en trámite el proceso de renovación, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información «antigua». De esta manera, en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el de su firmeza, se debe emplear la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente. Incluso, en caso de que el RUP con la información «antigua» se haya presentado válidamente antes del cierre del proceso y con posterioridad a este quede en firme el nuevo RUP, para la evaluación de las propuestas se deberá utilizar la información del registro presentado inicialmente.*

En efecto, ninguno de los proponentes, durante el término otorgado para subsanar ofertas, podrá «acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso», por lo que la evaluación se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre, independientemente de que la nueva información favorezca o perjudique al proponente".[1]

[1] Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Concepto C – 750 de 2022, disponible en: https://relatoria.colombiacompra.gov.co/ficha/C-750%20de%202022

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

6.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION Y EVALUACION

6.4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE

6.4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO –CUMPLE / NO CUMPLE

El oferente deberá acreditar el cumplimiento de especificaciones técnicas habilitantes de los servicios que ofrece, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", indicando en la columna puntualmente, para cada uno de los ítems, si CUMPLE o NO CUMPLE, ya que estas condiciones son de obligatorio cumplimiento para la recepción de los mismos, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
COMPONENTE 1: APOYO LOGÍSTICO JORNADAS ELECTORALES 2026 (Presupuesto estimado: $150.000.000)			
1.1 Transporte zona rural - Primera vuelta (31 de mayo de 2026)			
1	Vehículo con capacidad de carga de 3 toneladas, para transporte de cubículos, urnas y 4 funcionarios desde la Registraduría Municipal hasta los puestos de votación de Purnio y Guarinocito (ida y vuelta). Incluye conductor con licencia vigente categoría C1 o superior, combustible, peajes y disponibilidad completa desde la hora que informe el supervisor hasta finalización de la jornada. Documentación vigente: SOAT, revisión técnico-mecánica y tarjeta de propiedad.	JORNADA	1

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

2	Vehículo tipo camioneta doble cabina 4x4 o campero con capacidad mínima para 5 pasajeros, para transporte de funcionarios de la Registraduría y material electoral desde la Registraduría Municipal hasta el puesto de votación de Purnio (ida y vuelta). Incluye conductor con licencia vigente, combustible, peajes y disponibilidad completa durante la jornada. Documentación vigente: SOAT, revisión técnico-mecánica y tarjeta de propiedad.	JORNADA	1
3.	Vehículo tipo camioneta doble cabina 4x4 o campero con capacidad mínima para 5 pasajeros, para transporte de funcionarios de la Registraduría y material electoral desde la Registraduría Municipal hasta el puesto de votación Guarinocito (ida y vuelta). Incluye conductor con licencia vigente, combustible, peajes y disponibilidad completa durante la jornada. Documentación vigente: SOAT, revisión técnico-mecánica y tarjeta de propiedad.	JORNADA	1
4.	Vehículo tipo camioneta doble cabina 4x4 o campero con capacidad mínima para 5 pasajeros, para transporte de funcionarios de la Registraduría y material electoral desde la Registraduría Municipal hasta la vereda La Atarraya (ida y vuelta). Incluye conductor con licencia vigente, combustible, peajes y disponibilidad completa durante la jornada. Documentación vigente: SOAT, revisión técnico-mecánica y tarjeta de propiedad.	JORNADA	1
5	Vehículo tipo camioneta doble cabina 4x4 o campero con capacidad mínima para 5 pasajeros, para transporte de funcionarios y material electoral desde la Registraduría Municipal hasta la vereda La Habana (ida y vuelta). . Incluye conductor, combustible, peajes y disponibilidad completa. Documentación vigente: SOAT, revisión técnico-mecánica y tarjeta de propiedad.	JORNADA	1

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

6	Vehículo tipo camioneta doble cabina 4x4 o campero con capacidad mínima para 5 pasajeros, para transporte de funcionarios y material electoral desde la Registraduría Municipal hasta la vereda El Japón (ida y vuelta). Incluye conductor, combustible, peajes y disponibilidad completa. Documentación vigente: SOAT, revisión técnico-mecánica y tarjeta de propiedad.	JORNADA	1
7	Vehículo tipo camioneta doble cabina 4x4 o campero con capacidad mínima para 5 pasajeros, para transporte de funcionarios y material electoral desde la Registraduría Municipal hasta la vereda Buenavista (ida y vuelta). Incluye conductor, combustible, peajes y disponibilidad completa. Documentación vigente: SOAT, revisión técnico-mecánica y tarjeta de propiedad.	JORNADA	1
1.2 Transporte zona urbana - Primera vuelta (31 de mayo de 2026)			
8	Vehículo tipo camión con capacidad de carga de 3 toneladas, para transporte de cubículos, urnas, sillas y elementos electorales a 6 puestos de votación de zona urbana (ruta 1). Incluye conductor, combustible y disponibilidad completa durante la jornada. Documentación vigente: SOAT, revisión técnico-mecánica y tarjeta de propiedad.	JORNADA	1
9	Vehículo tipo camión con capacidad de carga de 3 toneladas, para transporte de cubículos, urnas, sillas y elementos electorales a 6 puestos de votación de zona urbana (ruta 2). Incluye conductor, combustible y disponibilidad completa durante la jornada. Documentación vigente: SOAT, revisión técnico-mecánica y tarjeta de propiedad.	JORNADA	1
1.3 Transporte escrutinios y post-electoral - Primera vuelta			

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

10	Vehículo tipo automóvil o camioneta con capacidad mínima para 3 pasajeros, disponibilidad total el día de elecciones para transporte de papelería electoral desde los puestos de votación urbanos hasta el Centro de Convivencia Ciudadana (escrutinios). Incluye conductor, combustible. Disponibilidad desde las hora que informe el supervisor y hasta la finalización de escrutinios municipales. Documentación vigente: SOAT, revisión técnico-mecánica y tarjeta de propiedad.	JORNADA	1
11	Vehículo tipo automóvil o camioneta con capacidad mínima para 3 pasajeros, disponibilidad total desde las 5:00 a.m. en la Registraduría hasta finalización de escrutinios municipales del día domingo. Incluye conductor y combustible. Documentación vigente: SOAT, revisión técnico-mecánica y tarjeta de propiedad.	JORNADA	1
12	Vehículo tipo automóvil o camioneta con capacidad mínima para 3 pasajeros, para transporte de pliegos electorales desde La Dorada hasta la Registraduría Departamental en Manizales, el día que finalicen los escrutinios municipales. Incluye conductor, combustible y peajes. Documentación vigente: SOAT, revisión técnico-mecánica y tarjeta de propiedad.	JORNADA	1
1.4 Equipos e insumos electorales			
13	Alquiler de impresora láser monocromática de alto rendimiento. Velocidad mínima 55 ppm, resolución mínima 1200x1200 dpi, dúplex automático, capacidad de bandeja hasta 3.160 hojas, procesador mínimo 800 MHz. Disponibilidad desde 8 días antes de cada jornada electoral hasta 5 días después o hasta la finalización efectiva de los escrutinios municipales.	JORNADA ELECTORAL	1

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

14	Alquler de Vallas metálicas de contención para puestos de votación. Dimensiones mínimas: 2 m largo x 1 m alto, estructura tubular en acero galvanizado, base de apoyo estable. Incluye transporte, instalación y retiro.	UND	1
15	Tóner compatible con impresora HP LaserJet Pro de alto rendimiento, o equivalente técnicamente compatible.	UND	1
16	Tóner compatible con impresora modelo LaserJet Pro MFP M428FDW o equivalente técnicamente compatible.	UND	1
17	Tóner compatible con impresora modelo LaserJet Pro MFP 4103FDW o equivalente técnicamente compatible.	UND	1
18	Tóner compatible con impresora modelo LaserJet M15W o equivalente técnicamente compatible.	UND	1
19	Tóner compatible con impresora modelo Ricoh IM430F o equivalente técnicamente compatible.	UND	1
20	Resma de papel bond tamaño carta, 500 hojas, medidas 21,6 × 27,9 cm, gramaje mínimo 75 g/m², color blanco, apto para impresoras láser e inyección de tinta. Empaque sellado de fábrica.	RESMA	1

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

21	Resma de papel bond tamaño oficio, 500 hojas, medidas 21,6 × 33 cm, gramaje mínimo 75 g/m², color blanco, apto para impresoras láser e inyección de tinta. Empaque sellado de fábrica.	RESMA	1
22	Lapicero tinta semi gel color negro, cuerpo plástico, con capuchón protector de punta.	CAJA x 12	1
23	Lápiz HB No. 2, mina reforzada resistente a quiebres, trazo suave, borrador incluido.	CAJA x 12	1
24	Pegante líquido de 245 g, no tóxico, de origen sintético, secado rápido, con aplicador de boquilla.	UND	1
25	Cinta adhesiva transparente de 48 mm x 100 m.	ROLLO	1
26	Cuerda en polipropileno o poliéster de alta tenacidad, calibre 12, rollo por 500 metros.	ROLLO	1
27	Carpeta 4 aletas blanca. Dimensiones base central: 22 cm x 35 cm. Material conforme a NTC 4436:1999 y NTC 5397. Cartulina libre de pulpas lignificadas o recicladas, pH neutro, libre de partículas metálicas, resistente al doblez y rasgado.	UND	1

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

28	Hojas de papel adhesivo para imprimir, acabado semi-mate, tamaño carta, color blanco.	UND	1
29	Sacaganchos tipo pinza ergonómica, cuerpo plástico ABS, puntas metálicas de acero cromado inoxidable, resorte de retorno automático. Compatible con grapas 24/6, 26/6 y estándar.	UND	1
30	Cinta de enmascarar de 2 pulgadas por 50 metros, color beige/crema, resistente a alta tensión.	ROLLO	1
31	Bombillo ahorrador LED, índice de reproducción cromática (CRI) mínimo Ra 80, temperatura de color 6.500 K, potencia según requerimiento del espacio.	UND	1
32	Grapadora metálica de barra completa (carga larga), capacidad hasta 20 hojas, sistema anti-atasco, cargador de fácil alimentación.	UND	1
33	Bisturí de corte manual / cutter grande, cuerpo plástico ABS de alta resistencia, largo 18 cm, cuchilla de acero al carbono templado.	UND	1
34	Cinta de señalización vial, longitud 500 metros, ancho mínimo 18 cm, color amarillo, mensaje "NO PASE" en letras rojas.	ROLLO	1
35	Candado de 30 mm, doble bloqueo, cuerpo en latón macizo pulido y lacado, gancho en acero endurecido, cilindro con guardas antiganzúa, dos llaves en latón niqueladas, protección contra filtraciones.	UND	1
36	Alcohol antiséptico y desinfectante de uso tópico, con registro sanitario INVIMA. Presentación 345 ml en envase plástico.	UND	1

37	Bolsa plástica grande, medidas 90 x 120 cm, rollo por 10 unidades, capacidad 140 litros. Colores según requerimiento del supervisor (negras, blancas o verdes).	ROLLO x 10	1
COMPONENTE 2: CONMEMORACIÓN DÍA DE LA INDEPENDENCIA - 20 DE JULIO DE 2026 (Presupuesto estimado: $49.000.000)			
2.1 Infraestructura y logística del desfile y actos protocolarios			
38	Alquiler de vallas metálicas de contención para control de público durante el desfile. Dimensiones mínimas: 2 m largo x 1 m alto. Incluye transporte, instalación y retiro. Por dia.	UND	1
39	Alquiler, transporte, instalación y retiro de tarima principal para acto protocolario. Dimensiones mínimas: 6 m x 4 m, altura mínima 0,80 m, con escalera de acceso, baranda de seguridad y falda decorativa. Estructura metálica certificada para carga. Por día.	UND	1
40	Alquiler, transporte, instalación y retiro de carpa tipo hangar de 6 m x 6 m con paredes laterales. Lona plastilona 700 color blanca, 100% impermeable, soporte textil de poliéster. Para tarima principal y mesa directiva. Por día.	UND	1
41	Alquiler, transporte, instalación y retiro de carpa de 3 m x 3 m con paredes laterales. Lona plastilona 700 color blanca, 100% impermeable. Para puntos de hidratación y logística. Por día	UND	1
42	Alquiler de sillas plásticas sin brazo, color blanco o wengue, antideslizantes y resistentes. Incluye transporte, instalación y retiro. Por día	UND	1

43	Alquiler de Mesa principal compuesta por dos mesas plegables de 180 cm, con mantel blanco, camino de mesa dorado y arreglo floral tamaño mediano con pompones blancos y follaje amarillo. Instalación y retiro. Por día	UND	1
44	Alquiler de sonido con 4 cabinas de sonido (Reproductor de USB-SD Memoria, MP3 Formato Receptor Compatible con Bluetooth EDR 5.0V, Radio FM 88-108 Mhz con 50 Estaciones Prefijo, 1 Línea de Entrada con Control de Volumen Entrada de Micrófono 1/4" con Control de Volumen y ECO Volumen Maestro y Control de Agudos y Graves, Salida de Línea L/R RCA, Respuesta de Frecuencia 30Hz - 20KHz, Sensibilidad 92dB (+/-3dB), Poder: AC110-220V 50/60 Hz, Potencia de Salida: 500W Max 150W RMS), consola de sonido con interruptor entrada de micrófono, 2 micrófonos. Incluye cables y extensiones. Se debe garantizar la operación y manejo del sonido. Por día	JORNADA	1
45	Alquiler e instalación de bandera de Colombia, medidas 5 m x 2,5 m, tela satín, tres franjas horizontales reglamentarias. Por día	UND	1
46	Alquiler e instalación de bandera de Colombia formato panorámico, 12 m ancho x 1 m alto, tela satín. Por día	UND	1
47	Alquiler Alfombra tipo tapete color rojo, rollo de 15 m largo x 1 m ancho, material sintético. Incluye transporte, instalación, fijación y retiro. Debe estar en excelentes condiciones y limpio. Por dia	UND	1
48	servicio completo alquiler baños portatiles por día: Incluye transporte, mantenimiento, limpieza de Baños portátiles.	UND	1

2.2 Elementos protocolarios			
49	Juego de condecoración de 3 piezas (joya, réplica, venera) con colores de la bandera de La Dorada (blanco y rojo), detalles en relieve, acabado galvánico en bronce, pintura al horno, cinta moiré, venera con sobrepuesto, estuche color vinotinto. Diseño que debe ser suministrado por el supervisor del contrato. Joya principal: 10 cm largo por 5 mc ancho. Replica: 5 cm de largo por 2,5 cm de ancho. Venera: 3 cm largo por 1.5 cm ancho.	UND	1
50	Porta diploma de dos cuerpos, exterior en cuero agenda industrial, logotipo repujado o estampado, interior en papel blanco con bolsillo y 4 esquineras, costura en el borde, tamaño oficio 23 x 35 cm, color vinotinto.	UND	1
51	Garantizar la entrega de diploma, diseñado por el municipio, en papel opalina con full color 4x0, con acabados en estampado, marco dorado y firmas autorizadas.	UND	1
52	Placa conmemorativa de 21 cm de altura, 10 mm de grosor, en vidrio grabado a láser, con base. Diseño y nombres según indicación del supervisor.	UND	1
53	Arreglo floral en corona alargada, tamaño 2 m largo x 1 m ancho, mezcla de flores de color blanco, verde, rojo y/o amarillo (margaritas, pompones, rosas, lirios u otras), con soporte mínimo 1 m de alto. Diseño sujeto a aprobación del supervisor.	UND	1
COMPONENTE 3: DÍA CÍVICO DE LOS VETERANOS - 10 DE OCTUBRE DE 2026 (Presupuesto estimado: $10.000.000)			
3.1 Infraestructura y logística del acto conmemorativo			

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

54	Alquiler de auditorio con capacidad para 100 a 150 personas, de fácil acceso para personas con movilidad reducida, ubicado en el sector centro del municipio, con medios audiovisuales, ventilación (ventiladores o aire acondicionado), condiciones de limpieza y servicio de baño (mínimo 2 unidades). Por hora	JORNADA	1	
55	Alquiler Sonido profesional con mínimo 2 cabinas activas, potencia adecuada para auditorio cerrado,(Reproductor de USB-SD Memoria, MP3 Formato Receptor Compatible con Bluetooth EDR 5.0V, Radio FM 88-108 Mhz con 50 Estaciones Prefijo, 1 Línea de Entrada con Control de Volumen Entrada de Micrófono 1/4" con Control de Volumen y ECO Volumen Maestro y Control de Agudos y Graves, Salida de Línea L/R RCA, Respuesta de Frecuencia 30Hz - 20KHz, Sensibilidad 92dB (+/-3dB), Poder: AC110-220V 50/60 Hz, Potencia de Salida: 500W Max 150W RMS), consola de sonido con interruptor entrada de micrófono, 2 micrófonos. Incluye cables y extensiones. Se debe garantizar la operación y manejo del sonido. Por día	JORNADA	1	
56	Alquiler de sillas plásticas sin brazo, color blanco o wengue, antideslizantes y resistentes. Incluye transporte, instalación y retiro. Por día	UND	1	
57	Alquiler de Mesa principal compuesta por dos mesas plegables de 180 cm, con mantel blanco, camino de mesa dorado y arreglo floral tamaño mediano con pompones blancos y follaje amarillo. Instalación y retiro. Por día	UND	1	
58	Alquiler Alfombra tipo tapete color rojo, rollo de 15 m largo x 1 m ancho, material sintético. Incluye transporte, instalación, fijación y retiro. Debe estar en excelentes condiciones y limpio. Por dia	UND	1	

59	Alquiler e instalación de bandera de Colombia formato panorámico, 12 m ancho x 1 m alto, tela satín. Por día	UND	1
	3.2 Elementos protocolarios - Veteranos		
60	Juego de condecoración de 3 piezas (joya, réplica, venera) con colores de la bandera de La Dorada (blanco y rojo), detalles en relieve, acabado galvánico en bronce, pintura al horno, cinta moiré, venera con sobrepuesto, estuche color vinotinto. Diseño que debe ser suministrado por el supervisor del contrato. Joya principal: 10 cm largo por 5 mc ancho. Replica: 5 cm de largo por 2,5 cm de ancho. Venera: 3 cm largo por 1.5 cm ancho.	UND	1
61	Porta diploma de dos cuerpos, exterior en cuero agenda industrial, logotipo repujado o estampado, interior en papel blanco con bolsillo y 4 esquineras, costura en el borde, tamaño oficio 23 x 35 cm, color vinotinto.	UND	1
62	Garantizar la entrega de diploma, diseñado por el municipio, en papel opalina con full color 4x0, con acabados en estampado, marco dorado y firmas autorizadas.	UND	1
63	Placa conmemorativa de 21 cm en vidrio grabado a láser, con base. Nombres según indicación del supervisor.	UND	1
64	Arreglo floral en corona alargada, tamaño 2 m largo x 1 m ancho, mezcla de flores de color blanco, verde, rojo y/o amarillo (margaritas, pompones, rosas, lirios u otras), con soporte mínimo 1 m de alto. Diseño sujeto a aprobación del supervisor.	UND	1
	COMPONENTE TRANSVERSAL: SERVICIOS COMUNES A TODOS LOS EVENTOS		

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

4.1 Servicio de hospedaje			
65	Servicio de hospedaje en acomodación múltiple (máximo 3 personas por habitación),. Establecimiento con registro nacional de turismo vigente. El hospedaje se deberá prestar en un sitio que cuente con la infraestructura adecuada, tanto en sanidad como en seguridad. Las habitaciones deberán contar con su respectiva puerta y llave individual, deberán contar con aire acondicionado, y las camas deberán contar con su propio juego de sabanas y almohadas limpias y en buen estado. Cumpliendo con las normas de sanidad correspondientes.	NOCHE/PERSONA	1
66	Servicio de hospedaje en acomodación individual, con baño privado, aire acondicionado, condiciones adecuadas de higiene y seguridad. Establecimiento con registro nacional de turismo vigente. El hospedaje se deberá prestar en un sitio que cuente con la infraestructura adecuada, tanto en sanidad como en seguridad. Las habitaciones deberán contar con su respectiva puerta y llave individual, deberán contar con aire acondicionado, y las camas deberán contar con su propio juego de sabanas y almohadas limpias y en buen estado. Cumpliendo con las normas de sanidad correspondientes.	NOCHE/PERSONA	1
4.2 Servicio de alimentación			

67	Refrigerio tipo 1: Sándwich (dos rebanadas de pan tajado fresco, jamón mínimo 30 g, queso mínimo 20 g) + jugo en caja de 250 ml. Cada ración debe venir empacada de manera individual, en su correspondiente empaque acompañado de cubiertos y servilleta. Los alimentos se deben entregar en los lugares indicados por el supervisor,, sin que esto genere un costo adicional .	UND	1
68	Refrigerio tipo 2: Pastel de pollo horneado (peso mínimo 120 g, masa fresca, relleno de pollo desmechado, preparado el día de entrega) + jugo en caja de 250 ml. Cada ración debe venir empacada de manera individual, en su correspondiente empaque acompañado de cubiertos y servilleta. Los alimentos se deben entregar en los lugares indicados por el supervisor,, sin que esto genere un costo adicional .	UND	1
69	Refrigerio tipo 3: Hamburguesa (pan suave, carne de res cocida 90-100 g, queso doble crema, lechuga, tomate, peso total 160-200 g) + gaseosa 250 ml. Cada ración debe venir empacada de manera individual, en su correspondiente empaque acompañado de cubiertos y servilleta. Los alimentos se deben entregar en los lugares indicados por el supervisor,, sin que esto genere un costo adicional .	UND	1
70	Refrigerio tipo 4: Chuzo de res, pollo o cerdo (carne cocida 120-150 g) con papa cocida o arepa + gaseosa 250 ml. Cada ración debe venir empacada de manera individual, en su correspondiente empaque acompañado de cubiertos y servilleta. Los alimentos se deben entregar en los lugares indicados por el supervisor,, sin que esto genere un costo adicional .	UND	1

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

71	Desayuno: Bebida caliente (café con leche o chocolate) mínimo 250 ml con tapa; huevos (2 unidades) revueltos o pericos; porción de arroz 100gr; arepa pequeña; tajada de plátano maduro; jugo natural mínimo 200 ml con tapa. Cada ración debe venir empacada de manera individual, en su correspondiente empaque acompañado de cubiertos y servilleta. Los alimentos se deben entregar en los lugares indicados por el supervisor, sin que esto genere un costo adicional .	UND	1
72	Almuerzo: Sopa mínimo 14 oz (verduras, sancocho o equivalente); proteína mínimo 200 g (res, cerdo, pollo o pescado); carbohidrato mínimo 100 g (arroz, pasta, papa, plátano, yuca o arepa); leguminosa mínimo 100 g; ensalada/verdura mínimo 100 g; bebida natural mínimo 10 oz. Cada ración debe venir empacada de manera individual, en su correspondiente empaque acompañado de cubiertos y servilleta. Los alimentos se deben entregar en los lugares indicados por el supervisor, sin que esto genere un costo adicional .	UND	1
73	Cena: Proteína mínimo 200 g; carbohidrato mínimo 100 g; leguminosa mínimo 100 g; ensalada/verdura mínimo 100 g; bebida natural mínimo 10 oz. Cada ración debe venir empacada de manera individual, en su correspondiente empaque acompañado de cubiertos y servilleta. Los alimentos se deben entregar en los lugares indicados por el supervisor, sin que esto genere un costo adicional .	UND	1
74	Hidratación: Paquete de 30 bolsas de agua de 250 ml.	PAQUETE x 30	1

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

75	Hidratación: Botella de agua sin gas de 600 ml.	UND	1
COMPONENTE QUE APLICA POR EVENTO			
76	Personal logístico compuesto por mínimo 05 personas las cuales son los encargados de coordinar y ejecutar las actividades operativas por cada evento. Mínimo uno de ellos debe contar con estudio técnico o tecnólogo titulado en operación de eventos o afines y con experiencia laboral mínima de cinco (05) años de experiencia en gestión u operación de eventos.	POR EVENTO	1

Nota 1: Las ofertas deberán presentar íntegramente la totalidad de los ítems descritos con las especificaciones señaladas, por lo tanto, el Municipio no admite presentación de propuestas parciales ni incompletas.

Nota 2: El vehículo incluye combustible y conductor.

Nota 3: La alimentación debe venir con su respectivo empaque y con cubiertos. Así mismo debe ser entrega teniendo en cuenta el alimento, cantidad, hora y lugar indicada por el Supervisor del Contrato.

Nota 4: El traslado del personal requerido, instrumentos, sonidos, mesas, sillas, y todos aquellos elementos requeridos para ejecutar cada actividad, debe ser asumido por el contratista. Así mismo, el cargue, descargue e instalación de los elementos.

Nota 5: Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, tanto el oferente como el futuro contratista deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen anteriormente, ya que serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez entregada y suscrita la carta de presentación de la oferta se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.

NOTA 6: Se indica que las fechas, horarios en las que se desarrollarán las actividades pueden ser modificadas, y serán informadas por el Supervisor del Contrato.

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

6.4.3. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Los proponentes acreditaran su experiencia a través de la información contenida en el RUP (tratándose de personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), señalando en el anexo correspondiente máximo UN (01) contrato terminado y liquidado antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, con los cuales deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Estar clasificados en CINCO (05) de las categorías señaladas en el numeral 4.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)
b. Que el objeto sea operador logistico.
c. Que el valor del contrato resulte igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Nota: Para los consorcios y/o Uniones Temporales los índices se verificarán o determinarán así: Cualquiera de los integrantes o entre ambos deberán cumplir con la experiencia.

Experiencia especifica: Los proponentes acreditaran su experiencia a través de la información contenida en el RUP (tratándose de personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), señalando en el anexo correspondiente máximo UN (01) contrato terminado y liquidado antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, con los cuales deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Estar clasificados en CUATRO (04) de las categorías señaladas en el numeral 4.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)
b. Que el alcance del contrato se encuentre relacionado con la ejecución de eventos culturales y tradicionales.
c. Que el valor del contrato resulte igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Nota: Para los consorcios y/o Uniones Temporales los índices se verificarán o determinarán así: Cualquiera de los integrantes o entre ambos deberán cumplir con la experiencia.

Nota. Conforme el "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación*" (Versión M-DVRHPC-05) de la Agencia Nacional de Contratación, la experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio) corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Por otra parte, cuando un proponente adquiera experiencia en un contrato ejecutado como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de dicho contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación en la ejecución del mismo.

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

Acreditación de Experiencia: El proponente deberá anexar con su propuesta certificaciones, las cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones:

los documentos soporte para acreditar la experiencia general y específica, deben ser las certificaciones de los convenios ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante. El mismo debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del convenio
- Valor del convenio
- Alcance y o actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del convenio
- Fecha de terminación del convenio
- Acta de liquidación

En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

En caso de aportar experiencia con empresas privadas, se deberá aportar copia de la facturación en las condiciones legalmente establecidas para ello, copia de pólizas y los respectivos soportes de pagos de impuestos ante la DIAN, certificación de ejecución, acta de terminación y/o liquidación y planillas de seguridad social.

En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Cuando para acreditar la experiencia, esta sea parte del objeto contractual, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a está.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada una de los servicios solicitadas como experiencia por El Municipio identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada y los Soportes de acreditación serán evaluados como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

6.4.4. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente deberá allegar el certificado ARL donde se evidencie el porcentaje de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de los estándares mínimos aplicables según – Decreto. 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Se debe anexar licencia que acredite como profesional idóneo, diploma, certificado curso 50/20 horas implementación SG-SST y documento de identidad.

Adicional, el oferente deberá allegar certificación firmada por el representante legal y responsable SST, acompañada de la evaluación de estándares mínimos y/o proyección del

plan de trabajo SG-SST. Soportando la implementación del SGSST de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, estándares mínimos, mediante certificación emitida por la ARL a que este afiliado con el porcentaje de cumplimiento en la implementación del Sistema de Gestión y la evaluación inicial estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. El informe de Gestión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe contener como mínimo los siguientes aspectos: Introducción – Objetivos – Alcance – Política – Marco Legal – Evaluación Estándares Mínimos – Informe Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST – Acta de constitución CCL – Matriz de peligro – Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial – Plan de prevención y control de emergencia aprobado por la entidad competente.

6.5. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN

6.5.1. ASPECTOS OBJETO DE PONDERACIÓN TÉCNICA.

La ALCALDIA MUNICIPAL DE LA DORADA evaluará al oferente que mejore las condiciones mínimas presentando un valor agregado de la siguiente forma:

No	CRITERIO	MAXIMO PUNTAJE
1	Técnico o tecnólogo titulado en operación de eventos. Experiencia laboral mínima de nueve (09) años de experiencia en operación de eventos contados a partir del acta de grado. para lo cual debe acreditar hoja de vida del personal y carta de intención	35
TOTAL PUNTAJE MAXIMO		**35**

Este puntaje se dará única y exclusivamente a los proponentes que estén habilitados jurídica, técnica, financieramente y la valoración de la propuesta económica.

NOTA 1. La ALCALDIA MUNICIPAL DE LA DORADA sobre los aspectos señalados para la asignación de puntaje técnico NO REALIZARÁ, ningún tipo de requerimiento, teniendo en cuenta que los mismos constituyen factor de escogencia de las propuestas.
NOTA 2: En caso de no ofrecer criterios técnicos de evaluación adicionales, a la oferta se le asignará cero (0) puntos y no es factor excluyente.
NOTA 3: El oferente deberá tener afiliado a su nómina al 100% personal ofertado, para lo cual debe demostrar la afiliación a los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes

parafiscales, acreditándose por medio de la planilla de pago de la seguridad social de paga de los últimos dos meses.

NOTA 4: Los aspectos de ponderación técnica son opcionales, no son obligatorios y su ofrecimiento no genera costo económico adicional para la ALCALDIA MUNICIPAL DE LA DOARADA

El proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario correspondiente al ofrecimiento de los criterios de ponderación técnica, mediante el cual manifiesta expresamente que, en caso de resultar adjudicatario del proceso, se obliga a cumplir integralmente con las condiciones ofertadas para la obtención del puntaje, en especial lo relacionado con el personal propuesto, su perfil académico y experiencia, así como la disponibilidad efectiva del mismo para la ejecución del contrato. En consecuencia, el ofrecimiento de dichos criterios constituye un compromiso vinculante para el proponente y hará parte integral del contrato, por lo que su incumplimiento dará lugar a las acciones contractuales a que haya lugar.

6.6. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, EVALUACIÓN ECONÓMICA

La evaluación de la oferta económica se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes presentada a través de la plataforma SECOP II.

Se evaluarán las ofertas económicas de los proponentes que se encuentran habilitados con los requerimientos de carácter Habilitante, Técnico, Financiero y Jurídico, procediendo a asignar puntaje, de acuerdo a la fórmula resultante.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente: REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la propuesta Económica, Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS realizará las correcciones necesarias.

6.6.1. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente del presente proceso deberá informar y allegar una certificación actualizada a la presentación de la oferta en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número

de la cuenta, para efectos del pago del contrato por parte del LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la Resolución de adjudicación del contrato, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA DORADA el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.

6.6.2. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO - RUT

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.
El comité Evaluador Jurídico, verificara que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario
NOTA: la expresión ACTUALIZADO obedece a la obligación de mantener los datos tributarios con la última información, el DECRETO 2460 DE 2013 Por el cual se reglamenta el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, establece:
“Que de conformidad con el artículo 555-2 del Estatuto Tributario el Registro Único Tributario - RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN”
De manera que dicho debe actualizarse en los siguientes casos:

- Datos personales (identificación y ubicación)
- Datos comerciales (actividad económica, responsabilidades, entre otros)

Además de lo anterior el parágrafo del ARTÍCULO 6o. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT, del mismo decreto 2460 DE 2013 establece:
PARÁGRAFO. Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.
El comité Evaluador Jurídico, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

6.6.3. PROPUESTA ECONÓMICA

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 4. El proponente deberá presentar una propuesta económica en la que señale los precios de los bienes y demás condiciones exigidas de manera detallada de acuerdo con el **valor establecido por la Entidad con base en el Estudio de Mercado**.

La oferta económica deberá incluir todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

El precio unitario ofertado de cada ítem no podrá superar el **valor unitario fijado por la Entidad**.

Es importante que los interesados tengan en cuenta que todos los valores unitarios consignados en la oferta económica deben venir sin decimales, es decir redondeados al peso, así:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su análisis el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso.

El comité económico evaluador, nombrado, hará la verificación de la oferta económica; si se presenta una oferta que se encuentra muy por debajo de los precios de referencia el comité económico dará aplicación a lo contemplado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

6.6.4. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La verificación de capacidad financiera y organizacional se efectuará con la información contenida en el RUP respectivo del oferente, mediante la obtención de los indicadores financieros que se establecen a continuación; el resultado determinará la **Habilitación** o **NO** de las propuestas.

Los proponentes (persona natural o jurídica) deberán aportar el Registro único de Proponentes (RUP) **vigente,** en el cual de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberán reflejar los indicadores financieros señalados.

Los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario al cierre del proceso.

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en los estados financieros del proponente con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior; los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente, sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP.
Así mismo si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados al 31 de diciembre año inmediatamente anterior debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

Nota 1: En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la información financiera de sus integrantes según su porcentaje de participación. La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno deberá cumplir y entregar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual se evidencie el resumen del balance de los Estados Financieros y los indicadores financieros. El Municipio de La Dorada, Caldas, advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: “Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: · Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad y/o, ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.

NOTA 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 126 del decreto 2649 de 1993, los libros de contabilidad deben ser registrados con anterioridad al cierre del ciclo contable sobre el cual se toman las cifras para la acreditación de capacidad financiera.

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada Proponente.

Una vez analizada la información financiera, objeto de la muestra, se determinaron los indicadores financieros y de capacidad organizacional promediados así:

6.6.4.1. CAPACIDAD FINANCIERA:

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

A continuación, se relacionan los indicadores Capacidad Financiera, establecidos para el presente proceso de selección:

Indicadores de Capacidad Financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	≥ 3,11
Índice de Endeudamiento	< = 0,48
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 3,94

(*) Si para el cálculo del indicador, el denominador es cero (0) y el resultado es “indeterminado positivo”, el proponente cumple con el indicador; salvo que la utilidad sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

Índice de Liquidez (L):

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente
La Liquidez se determinará dividiendo el activo corriente sobre el pasivo corriente y su resultado deberá ser igual o superior a **3,11**.

$$L = (AC / PC) >= 3{,}11$$

Dónde:

L	=	Liquidez.
AC	=	Activo Corriente.
PC	=	Pasivo Corriente.

Para el presente proceso de selección, los Proponentes deberán acreditar el siguiente indicador con base en la información contenida en el RUP.

Condición: ***Si L <3,11; la propuesta se calificará NO HABILITADO.***
Si L ≥3,11; la propuesta se calificará HABILITADO.

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

Para los *CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES*, la Liquidez será calculada tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el Proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio)

L = Liquidez.
AC = Activo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.
P C = Pasivo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

Condición: ***Si L <3,11; la propuesta se calificará NO HABILITADO.***
Si L ≥3,11; la propuesta se calificará HABILITADO.

JUSTIFICACIÓN:

El índice de Liquidez indicado, busca que la Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, demuestre a través de su información financiera que tiene la capacidad de atender todas las obligaciones o dificultades de liquidez presentadas en el proceso contractual.

Nivel de Endeudamiento (NE):

El *NIVEL DE ENDEUDAMIENTO* obedece a la proporcionalidad que debe guardarse frente al capital de trabajo y a la estructura financiera de la empresa, para garantizar en un segundo orden, que el futuro contratista tenga respaldo para buscar recursos con terceros y cumplir con el objeto contractual; en tal sentido, se requiere que el proponente y posible contratista, debe demostrar que cuenta con la capacidad financiera suficiente para la ejecución del contrato, asegurando que en ningún momento de la ejecución del mismo, ni en su inicio ni en su ejecución, esta vaya a sufrir algún tipo de suspensión derivada de un inconveniente de tipo financiero de parte del contratista. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El *NIVEL DE ENDEUDAMIENTO* es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), entre el Activo total (AT) y se calculará así:

NE = (PT/AT) ≤ 0,48

Dónde:

N E = *Nivel de Endeudamiento*
P T = *Pasivo Total*
A T = *Activo Total*

Condición: ***Si N E ≤ 0,48; la propuesta se calificará HABILITADO.***
Si N E > 0,48; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para *los* *CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES*, el nivel de endeudamiento será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de endeudamiento, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal y/o consorcio):

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

N E = *Nivel de Endeudamiento*
P T = *Pasivo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.*
A T = *Activo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.*

Condición: ***Si N E ≤ 0,48; la propuesta se calificará HABILITADO.***
Si N E > 0,48; la propuesta se calificará NO HABILITADO

Razón de Cobertura de Intereses:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

Es el resultado de dividir la Utilidad Operacional (UO), entre los Gastos de Intereses (GI), y su resultado será expresado en valores absolutos y se calculará así:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

RCI = UO / GI

Dónde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses
UO= Utilidad Operacional
GI= Gastos de Intereses

Condición: **Si RCI ≤ 3,94 la oferta se calificará NO HABILITADO.**
Si RCI ≥ 3,94 la oferta se calificará HABILITADO.

Los Proponentes que muestren en el ESTADO DE RESULTADOS, GASTOS DE INTERESES iguales a cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.

El índice de razón de cobertura de intereses para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea *OFERENTE PLURAL - UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO.*

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio)

Dónde:
RCI = Razón de Cobertura de Intereses
UO= Utilidad Operacional

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

GI= Gastos de Intereses

Condición: Si RCI < 3,94 la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si RCI ≥ 3,94 la propuesta se calificará HABILITADO.

JUSTIFICACIÓN: *Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros, los cuales a su vez están en relación directa con su nivel de endeudamiento.*

Para el cálculo de este indicador, la Entidad considera que el proponente debe demostrar que tiene la capacidad de pago suficiente, para cubrir el servicio de la deuda, es decir los intereses, por al menos durante el tiempo de ejecución de la obra.

6.6.4.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La capacidad Organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

La capacidad organizacional como requisito habilitante contenido en el RUP será verificada y certificada por las cámaras de comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo anterior la entidad medirá el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Para el presente proceso el Proponente debe cumplir los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el RUP.

Indicadores de Capacidad Organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	mayor o igual ≥ 0.20
Rentabilidad sobre activos	mayor o igual ≥ 0.11

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO.

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

RP= (UO / P)

Dónde:
RP= Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO= Utilidad Operacional
P= Patrimonio

Condición: **Si RP < 0,20 la propuesta se calificará NO HABILITADO.**
Si RP ≥ 0,20 la propuesta se calificará HABILITADO.

El índice de Rentabilidad del patrimonio para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea OFERENTE PLURAL (UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

Condición: **Si RP < 0,20 la propuesta se calificará NO HABILITADO.**
Si RP ≥ 0,20 la propuesta se calificará HABILITADO.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

RA= (UO / AT)

Dónde:

RA= Rentabilidad Sobre Activos
UO= Utilidad Operacional
AT= Activo Total

Condición: Si RA < 0,11 la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si RA ≥ 0,11 la propuesta se calificará HABILITADO.

El índice de Rentabilidad de los Activos para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea *OFERENTE PLURAL (UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO):*

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

Condición: Si RA < 0,11 la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si RA ≥ 0,11 la propuesta se calificará HABILITADO.

6.6.4.3 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma

de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

NOTA IMPORTANTE: LA VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL CUAL ESTABLECE QUE LA INFORMACIÓN FINANCIERA INSCRITA EN EL RUP DEBERÁ CORRESPONDER A LA CONTENIDA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROPONENTE CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR.

6.7. VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

La Oferta debe tener una validez de sesenta (60) días contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

6.8. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. El Municipio de La Dorada Caldas mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El Municipio de La Dorada Caldas se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta. La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el Municipio de La Dorada Caldas que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

CAPITULO 7- CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y CRITERIOS DE DESEMPATE

7.1. CRIERIOS DE EVALUACION

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN		
CAPACIDAD JURÍDICA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
CAPACIDAD TÉCNICA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
CAPACIDAD FINANCIERA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

7.2. ASIGNACION DE PUNTAJE

Para la selección del proponente se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, según el cual "La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista". Una vez los proponentes cumplan con los requisitos habilitantes descritos en el pliego de condiciones del presente proceso, el Municipio determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio, así como el apoyo a la industria nacional, de acuerdo a la asignación de puntajes partiendo de una calificación total de 100 puntos, distribuidos como se indica a continuación, la entidad evaluará únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes:

1	DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	HABILITADO O NO HABILITADO
2	DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN	HABILITADO O NO HABILITADO
3	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	HABILITADO O NO HABILITADO
4	PONDERACIÓN TÉCNICA	MÁXIMO 35 PUNTOS
5	PONDERACIÓN ECONÓMICA	MÁXIMO 54,5 PUNTOS

6	INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	MÁXIMO 10 PUNTOS
7	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
10	MIPYME	0,25
	TOTAL PUNTAJE	100

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme con lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes.

7.2.1. FACTOR ECONÓMICO. (Precio) – MAXIMO 54,5 PUNTOS

Se evaluarán las propuestas económicas presentadas en el presente proceso de selección, teniendo en cuenta un puntaje máximo de **54,5 PUNTOS**, el cual se otorgará al proponente que ofrezca el menor precio dentro de todas las ofertas las cuales deberán contener la totalidad de los ítems establecidos en la oferta económica según las especificaciones técnicas requeridas. Las demás ofertas se puntuarán aplicando disminución de puntaje de cinco en cinco, así:

Oferta con el segundo menor precio se le otorgara 49,5 puntos, oferta con el tercer menor precio se le otorgara 44.5 puntos y así sucesivamente.

7.2.2. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL – Máximo 10 Puntos.

De conformidad a lo establecido en la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública” y lo señalado en el Decreto 680 de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo

de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Publica", los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos, teniendo en cuenta que los mismos son excluyentes entre sí.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Estímulo a la Industria Nacional	Puntaje máximo
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	**10**
Tratándose de bienes o servicios extranjeros, pero que el proponente se comprometa por escrito a la incorporación del componente Colombiano de Bienes y Servicios profesionales, técnicos y operativos.	**5**
El proponente que no ofrezca	**0**

7.2.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL:

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o si por el contrario deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del "Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". En el caso que no se

escoja la opción 2 “Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”, la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos, en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (8.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con Trato Nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (8.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con Trato Nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (8.4.1)
4.	Proponente Plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin Trato Nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (8.4.1.2)

7.2.3.2. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL:

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá diligenciar el "Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional".

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional que diligencie la opción 2 del "Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional tiene la facultad de subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según

corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar "Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

7.2.3.3. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS:

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a los Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que se comprometan a incorporar a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá demostrar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos concedidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que reconoce el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el "Formato de Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que diligencie el "Formato de Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El "Formato de Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del "Formato de Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", diligencie el "Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con

Trato Nacional", no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. del Pliego de Condiciones ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

7.2.4. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, así: Emprendimientos y empresas de mujeres son aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo

o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

7.2.5. ACREDITACIÓN MIPYMES COLOMBIANAS (0.25 PUNTOS)

En cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 se dará un el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones a las MiPymes. Se verificará de acuerdo a certificado de existencia y representación expedido con una fecha inferior a 30 días al cierre del proceso y oficio donde el oferente solicita por escrito de que le sean otorgados los puntos, suscrito por el representante legal.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

7.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, en atención a lo consagrado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, la Entidad Estatal utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia y un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:
2.1 Mujer cabeza de familia: Conforme lo establece el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993: “La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.”
Conforme lo anterior, la proponente persona natural deberá aportar la declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia.

2.2 Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: Conforme lo establece el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008: “Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales.”. Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. Las autoridades competentes mencionadas con anterioridad deben «[…] remitir todos los casos de violencia intrafamiliar a la Fiscalía General de la Nación para efectos de la investigación del delito de violencia intrafamiliar y posibles delitos conexos», según lo determina el parágrafo 3 del artículo

17 de la referida Ley. En consecuencia, no basta la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar, pues se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente.
Por lo tanto, el proponente persona natural deberá aportar la medida de protección expedida por la autoridad competente en los términos que contempla la Ley 1257 de 2008.

2.3 Para el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos numerales anteriores.
Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos anteriormente enunciados según corresponda (persona natural o persona jurídica).
Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos **datos sensibles**, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho requerimiento por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
Con el fin de verificar esta condición, el proponente singular y el o los proponentes que integran el Consorcio o Unión Temporal que pretendan demostrar esa condición (nómina en condición de discapacidad) deberán presentar en el momento del cierre del proceso junto con los

documentos de la propuesta una Certificación expedida por la Oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona en la cual se acrediten estas circunstancias.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.
Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.
El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.
En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.
La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

Para efectos de este numeral, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Nota: Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:
6.1 El proponente persona natural deberá aportar: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

6.2 Para el caso de la persona jurídica el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del numeral anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Nota: Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate”

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la

persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para efectos de este numeral, la acreditación de las condiciones anteriormente señaladas, se verificarán con los documentos exigidos para cada condición de acuerdo con los numerales anteriores. En lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, estos serán verificados a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad.

Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales, según corresponda son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
Nota: Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual debe adjuntar.
Así mimo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutual, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda.
En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo a su conformación y se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual debe adjuntar.
Así mimo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutual, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda.
En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.
El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo.
2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta, y

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o mediana

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
Este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral

12. Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. La UNIDAD EJECUTORA, determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.
2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
3. La numeración de las balotas iniciara en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatadas en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El Numero de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.
5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su pudo ser sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder.
9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
Nota 1. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.
Nota 2: Para la acreditación de su condición de Mipyme nacional (artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015), el proponente debe allegar con la propuesta un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley, siempre que se garantice la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.
En la certificación que se allegue, se deberá acreditar si la persona natural o jurídica cumple con la condición de Mipyme lo cual se deberá hacer conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 590 de 2000 modificada por la Ley 905 de 2004.

Nota 3: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

CAPÍTULO 8 - ACUERDOS COMERCIALES.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 de Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	-SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		-SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, el Municipio de La Dorada deberá dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y

servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación. El Municipio de La Dorada Caldas concederá a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y la preferencia a los bienes y servicios nacionales en caso de empates prevista en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO 9 –ADJUDICACIÓN.

En la fecha establecida en la sección cronograma de la plataforma oficial de compras públicas SECOP II., la entidad adjudicará el proceso mediante acto administrativo. El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos en el presente pliego de condiciones, ordenados de mayor a menor. Establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al informe de evaluación, la entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso. Si el proponente favorecido no firmare el contrato dentro del término señalado en el presente pliego de condiciones, o no se presente la póliza, o realice los pagos de impuestos, dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación, El Municipio podrá optar entreabrir una nueva invitación o adjudicar al proponente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad; sí este tampoco firmare el contrato, podrá adjudicarlo al calificado en tercer lugar y así sucesivamente. Para todos los efectos de este proceso de contratación y del contrato derivado del mismo, se tendrá como domicilio la de La Dorada Caldas.

9.1. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN.

El acto administrativo de adjudicación es irrevocable y una vez expedido y notificado en forma legal, obliga tanto al Municipio de La Dorada Caldas como al proponente favorecido, según lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

9.2. COMPETENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN.

Corresponde adjudicar la presente Selección Abreviada a través de menor cuantía a la Secretaria General y Administrativa, como ordenadores del gasto, de conformidad con las normas de delegación vigentes.

CAPITULO 10– RIESGOS.

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los establecidos en el Anexo de Matriz de Riesgos

CAPITULO 11- GARANTÍAS.

De conformidad con los artículos 25, numerales 19 y 60, inciso último de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato.	una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato.	una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato.	una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	Por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato	una vigencia igual al plazo de la ejecución y tres (3) años más.

LABORALES		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por una cuantía equivalente al 200 SMLMV	una vigencia igual al plazo de ejecuion del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual deberá ser anexada con la propuesta, con su respectivo clausulado y factura de pago:

Seriedad de la oferta Mipyme, Emprendimiento y empresa de mujeres y emprendimiento o empresas de personas con discapacidad	10% del valor del presupuesto oficial.	Por tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
Seriedad de la oferta	15% del valor del presupuesto oficial.	Por tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

El Municipio podrá solicitar la ampliación de la vigencia cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. En todo caso, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando con ocasión de eventuales reclamaciones efectuadas por el municipio de La Dorada o la suscripción de prórrogas y/o adiciones, el valor de la garantía se reduce, el contratista se obliga a restablecer el valor inicial de la garantía.

EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

El CONTRATISTA repondrá el monto de la garantía única cada vez que debido a sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

El CONTRATISTA deberá otorgar las garantías exigidas y presentarlas para su aprobación al MUNICIPIO, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento de este.

11.1. ASPECTOS FRENTE A LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El proponente deberá constituir la garantía de seriedad de la oferta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual deberá ser anexada con la propuesta, con su respectivo clausulado y factura de pago, en los siguientes términos:

- Objeto: Amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada.
- Asegurado y beneficiario: MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS con NIT. 890.801.130-6.
- Tomador: El Proponente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.4. Del Decreto 1082 de 2015 “Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio, promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes”. Por lo tanto, cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos y deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

- Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) o quince (15%) por ciento (según aplique) del presupuesto oficial. El oferente debe verificar que la garantía ampare la totalidad de la exigencia aquí establecida.
- Vigencia de la Garantía: Por el término de tres (3) meses, contados a partir del Cierre de la presente SELECCIÓN ABREVIADA.

En todo caso, la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE FORMA SIMULTÁNEA CON LA OFERTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE ÉSTA ÚLTIMA.

11.2. CUBRIMIENTO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO deberá otorgar la garantía solicitada y presentarla para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del presente negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

CAPÍTULO 12-SUPERVISIÓN

El Municipio de La Dorada Caldas ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor designado en el contrato. El supervisor debe ejercer un control técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, cuyo

ejercicio se regirá conforme los preceptos contenidos en los artículos 83 y84 de la Ley 1474 de 2011

CAPÍTULO 13 – CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

El Municipio de La Dorada rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes cuando:

1. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
2. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
3. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
4. Cuando se suscriba la carta de presentación de la propuesta por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces, sin el respectivo poder debidamente diligenciado y legalizado.
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de disolución o liquidación, en concordato, en quiebra, en cesación de pagos o en concurso de acreedores.
6. Cuando el proponente aparezca reportado en la Contraloría General de la República como Responsable Fiscal, en la Procuraduría General de la Nación con sanciones disciplinarias vigentes o reportado con sanciones vigentes del Código Nacional de Policía.
7. Si se presenta valor económico de la oferta en moneda diferente a pesos colombianos o si el valor económico de la oferta supera el valor del presupuesto oficial de la presente invitación.
8. Si se entrega la propuesta en lugar, día y hora diferente a las establecidas en las presentes condiciones.
9. Cuando el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
10. Cuando la matrícula mercantil o el certificado de existencia y representación legal del proponente no haya sido renovada y actualizada.
11. En el evento en que el anexo de la Propuesta Económica presentado existan errores y/o modificaciones en el nombre o en la descripción de los ítems, y/o en la cantidad correspondiente y/o supere el presupuesto oficial.
12. Si el anexo de la Propuesta Económica presenta algún tipo de enmendadura o que no venga con la firma del proponente.
13. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre.

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

14. Se rechazará la propuesta de todo proponente que se encuentre inmerso en actos de colusión, entendidos como cualquier acuerdo, arreglo, convenio, confianza o entendimiento entre dos o más oferentes (actuales o potenciales), cuyo propósito o efecto sea alterar ilícitamente el procedimiento de selección, restringir la libre competencia, manipular precios, o distribuirse los contratos, ya sea directa o indirectamente.
15. Cuando la duración de la persona jurídica sea inferior al término requerido en el presente proceso de contratación.

16. En todos los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y en la normatividad vigente.

17. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante

18. Cuando el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de esta invitación.

19. No ofrecer el precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.

20.Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.

21.Se encuentre en el Registro de Deudores Alimentarios (REDAM)

22. Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem, supere el valor unitario fijado por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

23. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.

24. Cuando la renovación o actualización del Registro Único de proponentes no esté en firme al finalizar el termino para la subsanación.

24. No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

25. Cuando el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.

26. Cuando el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

27. Cuando no cumpla con los indicadores de capacidad financiera y organizacional

28. Cuando el proponente no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas

29. Cuando no acredite la experiencia en el código UNSPSC requerido y en el porcentaje de SMMLV

30. Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en este pliego de condiciones.

31. Cuando alguna información sustancial de los documentos diferente a la contenida en el RUP, no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.

32. Cuando el proponente, no informe u oculte sus antecedentes negativos con ocasión de la celebración y ejecución de contratos estatales, dentro de los cinco años anteriores al cierre del presente proceso de selección.

33. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo electrónico, fax o se deje en un lugar distinto al indicado en el pliego de condiciones.

34. No atener e incumplir el protocolo de indisponibilidad publicado por Colombia Compra Eficiente.

35.Cuando un proponente plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros.

36.Cuando un proponente plural manifiesta interés, pero al presentar la oferta solo lo hace uno de los miembros, como proponente singular.

37.Cuando un proponente plural presente oferta con un número de integrantes mayor de los que manifestaron interés.

38. Cuando se presente en el SECOP II con un perfil diferente al del oferente.

39. Cuando la Entidad Estatal encuentre que la propuesta aportada por un Proponente Plural se realice con un usuario del SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio en SECOP II, según corresponda.

40.Las demás de ley

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com

CAPÍTULO 14 – CRONOGRAMA.

El cronograma del proceso será el establecido en la plataforma del SECOP II

CAPÍTULO 15 – RELACION DE ANEXOS Y FORMULARIOS

FORMATO	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
FORMATO	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
FORMATO	DECLARACION DE CONFLICTO DE INTERES
FORMATO	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD
FORMATO	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
FORMATO	CONSTANCIA DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
FORMATO	MODELO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO
FORMATO	MODELO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL
FORMATO	MODELO DE CONSTANCIA DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
FORMATO	AUTORIZACION PARA CONSULTA DE INHBILIDADES POR DELITOS SEXUALES
FORMATO	EMPRENDIMIENTO DE MUJERES
FORMATO	LEY 816 DE 2003
FORMATO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
FORMATO	PONDERACION TECNICA
ANEXO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO	PROPUESTA ECONOMICA
ANEXO	MATRIZ DE RIESGOS

Los formularios, formatos y anexos suministrados por la Entidad dentro del presente proceso constituyen una guía para la presentación de la oferta, sin perjuicio de que corresponde a cada proponente la responsabilidad de elaborar, verificar y presentar su propuesta de manera completa, íntegra y conforme a las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

En todo caso, será responsabilidad del proponente asegurarse de que la información consignada en los documentos allegados sea veraz, completa y consistente, así como del cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos por la Entidad.

----------FIN DEL DOCUMENTO----------

INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA
Secretaria General y Administrativa.
Resolución N° 015 del 10 enero de 2024 (Delegación como Ordenadora del Gasto)

Valentina Osorio

Elaboró: Juana Valentina Osorio Osorio(Contratista Profesional – S.G.A.)